Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Proyecto de Actualización de la Especialización en Enfermería en Salud Laboral

TOMO I
Plan de estudios de Enfermería en Salud Laboral

Campo de conocimiento que comprende:
Salud Ocupacional

Denominación del grado que se otorga:
Especialista en Enfermería en Salud Laboral

Entidad académica:
Facultad de Estudios Superiores Iztacala

Fecha de aprobación del H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala:

31 de agosto de 2023 (sesión ordinaria 748)

IZTACALA, AGOSTO 2023

ÍNDICE

1. Presentación de la especialización **6**

1.1 Introducción 6

1.2 Antecedentes 11

1.3 Fundamentación académica 15

1.3.1 Demandas del contexto 15

1.3.2 Estado actual y tendencias de las áreas de conocimiento 18

1.3.3 Situación de la docencia e investigación 20

1.4 Procedimiento empleado en el diseño del plan de estudios 23

2. Plan de estudios de la especialización **27**

2.1 Objetivo del plan de estudios 27

2.2 Perfiles 27

2.2.1 Perfil de ingreso 27

2.2.2 Perfil de egreso 29

2.2.3 Perfil del graduado 31

2.3 Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas 31

2.4 Estructura y organización del plan de estudios 33

2.4.1 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios 34

2.4.2 Seriación 34

2.4.3 Actividades académicas 35

2.4.4 Mapa curricular 39

2.5 Requisitos 40

2.5.1 De ingreso 40

2.5.2 De permanencia 41

2.5.3 De egreso 42

2.5.4 Para obtener el grado 43

2.5.5 Extracurriculares y prerrequisitos 43
2.6 Modalidades para obtener el grado 43
2.7 Certificado complementario 44

3. Implantación del plan de estudios 47
3.1 Criterios para la implantación 47
3.2 Recursos humanos 47
3.3 Infraestructura y recursos materiales 49

4. Evaluación del plan de estudios 52

5. Normas operativas 56

Anexos 77
Anexo 1. Acta de aprobación del H. Consejo Técnico 78
Anexo 2. Solicitud y dictamen para el HCT 79

1. Presentación de la especialización

1.1 Introducción

El trabajo es la base fundamental en el proceso de convertir factores como el capital, la creatividad y la innovación en bienes y servicios para el beneficio y desarrollo de la sociedad, así como para contribuir con el avance tecno-científico. Por tanto, es entendible la preocupación por hacer el trabajo de forma más eficiente, menos peligrosa, más satisfactoria para el individuo y desde un enfoque de género y ético. También, resulta evidente la importancia que ha tenido para el desarrollo de la humanidad el trabajo desempeñado por el hombre, pues, mediante éste, el ser humano influye en el bienestar individual y colectivo, en tanto que éste ejercita su potencial natural, lo que constituye la verdadera riqueza de un país.

Es posible observar las manifestaciones permanentes del esfuerzo físico e intelectual que mujeres y hombres realizan a través de su trabajo, así como apreciar la transformación de los recursos naturales en productos, bienes y servicios que favorecen la existencia de éstos y legan a las futuras generaciones el avance tecnológico de cada época.

Sin embargo, la actividad laboral puede afectar los valores más preciados del individuo, como son su salud y su seguridad. De manera general, esta circunstancia de daño al ser humano ha quedado comprendida como "riesgos de trabajo", a los cuales están expuestos los trabajadores en ejercicio o con motivo de su desempeño laboral (Legaspi, 1988, p. 14). No cabe duda de que los sistemas de salud son elementos fundamentales en la estructura de la sociedad, dando prioridad al acceso de servicios sanitarios de cobertura universal.

A nivel mundial, se producen 330, 000,000 de accidentes de trabajo cada año y 160, 000, 000 de casos de enfermedades profesionales (Nava, 2014), lo que provoca más de 2, 000, 000 de decesos. Según estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el costo para la economía global es equiparable al 4% del Producto Interno Bruto (PIB), porcentaje que se calcula por pérdidas debidas a indemnizaciones, días de trabajo perdidos, interrupciones de la producción, formación y reconversión profesional y gastos médicos que representan costos económicos muy elevados a nivel empresarial nacional e internacional, todos ellos relacionados con la salud y seguridad en el trabajo, derramas que afectan a México y a países latinoamericanos en donde, además de los referentes señalados, la baja del PIB se han unido aspectos de inseguridad nacional, baja del precio del petróleo y fluctuación del peso ante el dólar (Noticias Universia, 6 noviembre 2014).

Otros autores comparten la misma opinión, enfatizando que la problemática mencionada es un factor que favorece el empobrecimiento individual y familiar, así como el desaliento para quienes intentan mejorar sus condiciones de vida y trabajo por el descenso en la productividad y falta de oportunidades laborales que respondan a las necesidades económico-sociales del trabajador y su familia (Gómez, 2007).

Wynne enfoca la importancia en su texto sobre el interés creciente por la promoción de la salud en el trabajo, su desarrollo conceptual y metodológico, el cual repunta hacia finales de la década de los setenta e inicio de los ochenta, señala que en los Estados Unidos, los programas se dirigieron esencialmente al estilo de vida y los factores de riesgo. (Wynne, 1995). Por otro lado, en Europa se centraron en las actividades tradicionales del denominado campo de la salud y seguridad ocupacional; en Alemania, por ejemplo, proponen la creación de los círculos de salud –*Health circles/ Gesundheitszirkel*–, que son grupos de discusión formados en el lugar de trabajo, que plantean alternativas para implementar condiciones de trabajo más saludables (Aust y Ducki, 2004).

En América, por su parte, se han desarrollado políticas de salud y seguridad en el trabajo dentro de un marco legal apegado a los lineamientos nacionales e internacionales, favoreciendo así la productividad y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras con la prevención de enfermedades y accidentes en el campo laboral, lo que conlleva a una amplia visión de promover la práctica del trabajo decente y la formación de profesionales que atiendan estas necesidades.

En la 67ª Conferencia General de la OIT, convocada en Ginebra el 3 de junio de 1981, se reconoció la importancia de recopilar y analizar datos sobre accidentes y enfermedades laborales como medio para dar efecto a la política de salud y seguridad en el trabajo, pues según lo estipulado en su artículo 11, las autoridades competentes deben garantizar:

a) El establecimiento y la aplicación de procedimientos para la declaración de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales por parte de los empleadores y, cuando sea pertinente, de las instituciones aseguradoras u otros organismos o personas directamente interesados, y la elaboración de estadísticas anuales sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

b) La publicación anual de informaciones sobre las medidas tomadas en aplicación de la política a que se refiere el artículo 4 del mismo Convenio y sobre los accidentes del trabajo, los casos de enfermedades profesionales y otros daños para la salud acaecidos durante el trabajo o en relación con éste (OIT, 1981).

La Organización Mundial de la Salud (OMS) calcula que dos tercios de los trabajadores del mundo están sujetos a condiciones poco seguras y no saludables, lo que redunda en más de 200, 000

trabajadores muertos por consecuencia de cáncer vinculado con la exposición a agentes cancerígenos en el ambiente laboral. La contaminación del aire, el agua y el suelo por productos químicos carcinógenos causa entre el 1 y el 4% de todos los casos de cáncer, la exposición a productos químicos carcinógenos presentes en el ambiente puede producirse a través del consumo de agua o de la contaminación ambiental en espacios cerrados (OMS, 2012). Un total de 125, 000, 000 de trabajadores están expuestos a asbestos en el trabajo, y cada año 90, 000 fallecen como consecuencia de enfermedades directamente relacionadas con dichas sustancias, asegura la Asesora Regional Maritza Tennassee (1998). Asimismo, se debe considerar la relevancia de los problemas de salud, al igual que las enfermedades, los accidentes, las características del desgaste, la esperanza de vida o las formas de morir que, al estar determinadas por la manera en que se trabaja y se vive, se van transformando conforme las condiciones cambian. La introducción masiva de nuevos productos químicos en los procesos laborales, la informatización, la automatización y las nuevas formas de organización del trabajo, han influido sin duda en la definición de un perfil patológico distinto en la clase trabajadora (Pico, 2013).

Los expertos de la Organización Panamericana de Salud consideran que las enfermedades, muertes y lesiones relacionadas con el trabajo no sólo están determinadas por los riesgos ocupacionales tradicionales y emergentes, sino también por determinantes sociales como la situación laboral, el nivel de ingresos, el género o el grupo étnico, así como por no tener acceso a programas y servicios de salud ocupacional.

Los resultados de las acciones en el campo de la salud reflejan la eficiencia de las estrategias de solución mediante los indicadores de mortalidad y esperanza de vida. Sin embargo, cabe señalar que, como consecuencia del proceso industrial y deterioro ecológico, se ha propiciado un constante incremento en la morbilidad de los trabajadores y trabajadoras, por lo que los sistemas de seguridad social cobran una mayor relevancia en la prevención y cuidado de la salud de las personas, ya que proponen un nuevo sentido a su dignidad y proyectan un enfoque de género en las condiciones laborales de los trabajadores.

En México el Dr. Rodolfo Nava Hernández, catedrático de la Facultad de Medicina de la UNAM, expresó el pasado 28 de abril del 2014, en el marco del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que en el año 2012 el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), registró 434, 600 accidentes y se reconocieron 4, 853 enfermedades de trabajo entre los 15, 671, 553 trabajadores afiliados, en su mayoría expuestos a diversos factores de riesgo. La institución otorgó 18, 569 incapacidades permanentes y registró 1, 534 defunciones por estas causas; el 21% fueron padecimientos respiratorios y el 28% auditivos por exposición al ruido, (Información de la DGCS UNAM); asimismo, la fuente estadística publicada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) con información de la Coordinación de Salud en el Trabajo del IMSS, de septiembre de 2014 pasado reporta que tiene 17,180,093 trabajadores asegurados, con un registro en el año 2013 a nivel nacional de 542,373 trabajadores con Riesgo de Trabajo, incluyendo 415,660 accidentes de

trabajo de los cuales 120,349 accidentes en trayecto y 6,364 con enfermedades de trabajo lo que proyecta que los accidentes laborales y las enfermedades profesionales no disminuyen por lo que es necesario participar en forma organizada e interdisciplinaria a fin de que éstas cifras se modifiquen (IMSS, 2013).

El desarrollo de políticas preventivas adquiere cada vez mayor importancia, ya que los problemas de salud de los trabajadores aumentan tanto en frecuencia y gravedad, como resultado de la industrialización y de las actividades de alta peligrosidad, con un elevado costo que afecta la atención y reparación de los daños, la productividad de las empresas y, en consecuencia, la economía del país (Martínez, 1988).

Con base a las disposiciones de la OIT y las leyes establecidas en el país en relación con las Normas Oficiales Mexicanas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), los centros de trabajo están obligados a elaborar programas de salud ocupacional, seguridad e higiene tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores.

El sistema de seguridad social en nuestro país se inspiró en la filosofía y la técnica de los seguros sociales clásicos que cubrían las contingencias del trabajador, la atención médica y las prestaciones en especie y dinero acorde con la ley. Como sustento de lo anterior y como parte del proceso dinámico en la protección contra los riesgos del trabajo, en 1973 se promulgó una nueva Ley del Seguro Social, con la intención de lograr una seguridad social integral. En ella se instituyó la "solidaridad social" para proteger a grupos marginados del desarrollo nacional, los cuales no habían logrado incorporarse a los sistemas de aseguramiento ya existentes. En la iniciativa de ley quedó establecido el principio de solidaridad frente al riesgo de trabajo, al señalarse que "la consecuencia de un riesgo socialmente creado debe ser socialmente compartido" (Bohórquez, 1988, p. 12) por el estado, empresarios y trabajadores, con el fin específico de proteger a éstos últimos.

Los programas de salud laboral integran la planeación, organización, ejecución, control y evaluación de las actividades dirigidas a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva del capital humano, con el propósito de evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Su objetivo principal es identificar y controlar los riesgos laborales para proveer seguridad, protección y atención al personal en el desempeño de su trabajo, dentro de un marco ético.

La Ley General de Salud, en su artículo 111, menciona que la promoción de la salud comprende educación para la salud, nutrición, control de los efectos nocivos del ambiente en la salud, salud ocupacional y fomento sanitario (Ley General de Salud, 2005). De acuerdo con la mencionada ley, la educación para la salud y la salud ocupacional son prácticas preventivas y en ambas se requiere la participación de profesionales de la salud para alcanzar sus propósitos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) comparten estas aseveraciones con nuestra legislación y generan estrategias para lograr un

ambiente de trabajo saludable (OMS, 2000). Lo anterior permite a todo ser humano desarrollar su potencial físico y mental, lo que favorece el establecimiento de relaciones afectivas y efectivas, y, de manera notable, incrementa virtudes como la creatividad, el aprendizaje y la productividad, indispensables para que una persona pueda cumplir con una jornada de trabajo sin problemas y en plenitud (MedWorks, 2014).

Ante esta demanda mundial y nacional, se hace necesario que en México se planteen posibles alternativas de solución, que implique a los sectores gubernamental, empresarial y educativo. De tal modo, la Universidad Nacional Autónoma de México, institución educativa comprometida con la sociedad, promueve proyectos viables que respondan a las necesidades sociales y académicas de la población y en este caso se considera la problemática en relación con la salud de los trabajadores y trabajadoras y en apoyo a estos grupos sociales. Por eso la alternativa propuesta es formar recursos humanos especializados para atender las demandas de salud y seguridad del ser humano, y capaces de generar estrategias con bases científicas, técnicas, humanísticas y legales aplicables en el país, con base en las condiciones de políticas de género, social, cultural y ética que estructuran los procesos de formación profesional.

En tanto, resulta prioritaria la formación de profesionales de Enfermería especializados en salud ocupacional en el ambiente laboral en nuestro país, y con fundamento en el marco referencial de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en cumplimiento del artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se aprobaron las modificaciones a la NOM-030-STPS-2009 (Diario Oficial de la Federación, 2009), donde se consignan como servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, funciones y actividades aquéllos prestados por personal capacitado-interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad oficial mexicana en materia de seguridad y salud en el trabajo. Estas disposiciones determinan la importancia de inserción y participación de enfermeras y enfermeros especializados en salud ocupacional con el equipo inter y multidisciplinario en el sector productivo durante la aplicación y desarrollo de intervenciones específicas de enfermería para mejorar la salud de los trabajadores en su entorno laboral, a través del diseño e implementación de programas de salud para evitar o disminuir enfermedades y accidentes laborales y mantener una vigilancia epidemiológica de las enfermedades generales, así como elevar la productividad en las empresas. Todas estas acciones delimitadas dentro del pleno reconocimiento de la otredad y enmarcadas en el trabajo deontológico que realiza el profesional de la enfermería en el campo de la salud laboral.

La gestión para llevar a cabo las acciones planteadas permite anclar el conocimiento teórico, clínico, metodológico y ético en la práctica en centros de trabajo con diversos grados de riesgo. Esto da al especialista la oportunidad de realizar un trabajo conjunto de capacitación para el manejo de situaciones de emergencia y alta peligrosidad en que la vida del trabajador está en riesgo, así como intervenir de forma ética oportuna e inmediata en éstas.

Con este análisis, la Facultad de Estudios Superiores Iztacala inicia la formación continua en enfermería industrial, la cual unifica criterios que fortalecen y profundizan conocimientos en materia de salud, seguridad en el trabajo y reconocmiento a las diferencias de género en la actividad laboral. De tal modo, se ha atendido un fenómeno trascendental observado en las empresas: la presencia de personal de enfermería que no respondía al perfil específico de atención al trabajador en su salud y seguridad. Con base en esto, se diseñó e instrumentó el Diplomado de Enfermería Industrial: práctica independiente con visión empresarial, que se imparte desde el año 2005. Esto permitió la formación académica de dicho personal, lo cual determinó cambios en su desempeño laboral y favoreció el interés de otras enfermeras y enfermeros para lograr esta preparación, de tal modo que la demanda se ha ido incrementando cada año, lo que representa un éxito en la educación continua y actualización de este profesional.

1.2 Antecedentes

Numerosas formas de la actividad humana permitieron la transformación del hombre de las cavernas al científico y técnico del siglo XXI, actividades que representan un factor relevante en la producción de accidentes y enfermedades ocasionadas por los materiales, herramientas y equipos empleados en el trabajo, o por productos o subproductos con que se elaboran, ya que la organización de las primeras industrias determinaron las condiciones de trabajo donde laboraban hombres, mujeres y niños, durante jornadas de doce y más horas diarias. Los salarios apenas alcanzaban para adquirir ropa y alimentos indispensables, los accidentes y las enfermedades diezmaban la salud del trabajador con la aparición de enfermedades desconocidas, pero relacionadas con diferentes sustancias utilizadas durante el desempeño de su trabajo (Barquín CM, 1994). Así pues, la evolución humana fue transformando la actividad y en la medida que el hombre aprendió a dominar los elementos de la naturaleza aparecieron nuevas formas de trabajo y nuevas herramientas que por una parte mejoraron la capacidad de producción, pero lo expusieron a nuevos y mayores peligros (Mazzafero, 1999).

El siglo XIX marca el inicio de la industrialización y de libre cambio comercial entre todas las naciones industrializadas o no, lo que originó un gran deterioro en las condiciones de salud de los trabajadores y dio lugar en la mitad del siglo XIX a la urgente preparación académica de médicos en Inglaterra, incluyendo en sus estudios la higiene pública, situación que surgió en Alemania, Francia, Reino Unido, Finlandia, Dinamarca e Italia, entre otros países europeos. Un grupo de médicos se unieron para reformar la medicina en el aspecto social, que proclamaron y difundieron a través de la cátedra universitaria los derechos del hombre al trabajo, señalando la necesidad de un programa de higiene industrial al que se incluyeron enfermeras con esta orientación y que en la actualidad ejercen en la industria alrededor de 50,000 enfermeras en los 15 países de la Unión Europea, integrando la Federación de Enfermería de Salud Ocupacional a

la que se han afiliado hasta el momento 20,000 profesionales; asimismo, el desarrollo de la enfermería en salud ocupacional se vislumbró en EUA donde se formaron como especialistas en este campo para ser contratadas en firmas importantes del país; actualmente existe la Asociación Americana de Enfermeras en Salud Ocupacional (AAOHN) con 10,000 afiliadas. Por su parte, en Latinoamérica el rol de la enfermera y enfermero en salud ocupacional se ha incrementado por las necesidades del crecimiento de empresas industriales y de servicios en la sociedad contemporánea, acorde con las políticas nacionales e internacionales establecidas por la OIT, OMS y normas vigentes en cada país con relación al trabajo.

La salud de los trabajadores es uno de los grandes retos que cualquier país debe considerar como prioritario para mejorar su economía, ya que una fuerza de trabajo saludable no solo contribuye a la productividad y riqueza del país, sino a la motivación, satisfacción y calidad de vida de la población. Por ello, en 1950, el Comité Mixto de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional del Trabajo estableció la salud ocupacional como una especialidad que promueve la salud de los trabajadores y la conservación del medio ambiente, lo que conlleva el cuidado de la salud de la población circundante a la empresa mediante la búsqueda e implementación de estrategias que disminuyan los riesgos a los que, por su cercanía, está expuesta la comunidad, además de programas sociales en pro de su bienestar (Gómez, 2007).

Los objetivos de la salud ocupacional los definió por primera vez en 1950 la Organización Internacional del Trabajo y la Organización Mundial de la Salud, y fueron actualizados en su 12ª reunión en 1995 por el Comité Conjunto de Salud Ocupacional OIT/OMS (Organización Internacional de Trabajo, 2003). De esta manera, se estableció que la salud ocupacional se enfocaría en promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño causado a su salud por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo contra los riesgos de agentes perjudiciales a la salud; colocarlos y mantenerlos en un empleo “adaptado a sus capacidades fisiológicas y psicológicas; y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su actividad” (Comisión Internacional de Salud Ocupacional, 2002).

A nivel internacional, se conoce la influencia académica que tienen las universidades de Alemania en maestrías y doctorados en Medicina del trabajo. Por su parte, el Instituto Finlandés de Salud Ocupacional es reconocido como uno de los mejores de Europa del Norte. En los Estados Unidos de América, la Universidad de Texas en Houston, la Universidad de California en Los Ángeles y la Universidad Georgetown en Washington ofrecen posgrados en salud ocupacional a nivel de maestría y doctorado.

En México algunas instituciones educativas del país ofrecen apoyo a través de programas de formación de recursos humanos en salud ocupacional a nivel de posgrado y de especialidad en Medicina del trabajo, otras entidades educativas ofrecen programas semejantes, como:

Higiene Ocupacional, en el Instituto Nacional de Salud Pública, Maestría en Ciencias de la Salud en el Trabajo y Especialidad en Medicina Ocupacional impartidas en la Universidad Autónoma de Chihuahua, Maestría en Salud en el Trabajo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Por su parte, el Instituto Politécnico Nacional ofrece la Maestría en Salud, Higiene y Seguridad, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social imparte la Maestría en Seguridad e Higiene Ocupacional y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey, el Diplomado en Salud Ocupacional.

La UNAM inició la formación en esta disciplina en 1969 con una orientación clínica en el Instituto Mexicano del Seguro Social para tratar el daño a la salud de los trabajadores, sin embargo el programa sufrió modificaciones relacionadas con la adecuación del contenido temático a la problemática de salud más frecuente (De la Peña, 1988). El nuevo programa fue aprobado por el Consejo Universitario en el mes de marzo de 1977, y en marzo de 1984 se puso en marcha una nueva sede del IMSS en Guadalajara, Jalisco, ciudad en la que se detectó ser necesaria por la trascendencia de los problemas de salud observados en los trabajadores de aquella región y de los estados aledaños. Dos años más tarde, en marzo de 1986, se abrió la tercera sede en Monterrey, Nuevo León.

En la Facultad de Medicina y en la FES Zaragoza existe esta especialidad y en la FES Iztacala el Diplomado en Medicina del Trabajo, estrategias que se están desarrollando para fortalecer la inversión en el talento humano, así como la investigación e infraestructura en salud y seguridad para mejorar la coordinación que debe existir entre las instancias generadoras de recursos humanos, los directivos de los consorcios empresariales y los prestadores de servicios, que den respuesta a las necesidades de un amplio sector de la población trabajadora, atendida por especialistas con sustento teórico-práctico, que propongan alternativas de solución de acuerdo al panorama epidemiológico de salud y seguridad en los centros laborales con el equipo inter y multidisciplinario, así como que impacten en el trinomio trabajador-empresa-gobierno.

La enfermera y enfermero como parte del equipo multidisciplinario se encuentra en relación directa con el cuidado de la salud y seguridad, la prevención de enfermedades y accidentes, el control de enfermedades y rehabilitación del individuo, acciones que mantienen a la persona sana o enferma en equilibrio biopsicosocial en su entorno, lo que le permite incidir no sólo en área hospitalaria o comunitaria, sino insertarse en el sector productivo y de servicios para mantener el bienestar del trabajador como parte de la sociedad.

Ante este reto en 1975 las autoridades universitarias designaron el espacio para la construcción de la ENEP Iztacala en Tlalnepantla, Estado de México, iniciando sus actividades docentes con diversas licenciaturas del área biomédica entre las que incluyeron Enfermería a nivel técnico. La participación de docentes con experiencia en los diversos campos de la enfermería interesados y comprometidos en la formación de profesionales con un perfil que diera respuesta a las necesidades de salud de la población en su ambiente, determinaron crear un modelo

curricular que facilitara la integración del conocimiento, habilidades, destrezas y actitudes humanísticas, tomando como base el análisis del perfil epidemiológico del país lo que dio origen al plan de estudios con enfoque de Enseñanza Modular (ENEP,1979).

Para 1980, en el plan de estudios de Enfermería en el Módulo de Prácticas de Enfermería Médico Quirúrgica I, se integraron contenidos programáticos teórico-prácticos sobre el cuidado de la salud de los trabajadores en empresas de diversas ramas de producción, tomando como referencia el análisis de estudios de comunidad en los que se percataron de la existencia de múltiples corredores industriales, donde se insertaba un número significativo de población trabajadora expuesta a riesgos laborales que requerían del cuidado de su salud.

Este programa tuvo vigencia hasta el año 2005; su objetivo fue identificar los riesgos a los que estaban expuestos los trabajadores, así como desarrollar programas preventivos con base en el diagnóstico de salud. Por consiguiente, se detectó la falta de personal de Enfermería en este sector, lo que favoreció el proceso de enseñanza y de aprendizaje de estudiantes que cursaban dicho módulo y que permitió la inclusión de egresados al ámbito laboral, dando apertura a nuevos escenarios de ejercicio profesional (ENEP, 1980).

La formación académica de la enfermera y el enfermero fue gradual como respuesta al análisis del perfil epidemiológico laboral que sirvió de plataforma para la instrumentación de programas específicos en el cuidado de la salud de la persona en su ámbito de trabajo acorde con la realidad social, económica y política del país, donde ha desempeñado intervenciones específica dirigidas al mantenimiento de la salud y seguridad de los individuos, así como al control y la disminución de enfermedades y los accidentes laborales.

Así pues, en la construcción del plan de estudios de la Licenciatura de Enfermería se integró el módulo optativo de preespecialización en Enfermería industrial, en el que han acreditado, hasta el semestre 2015-1, 990 estudiantes de 7º y 8º semestres (FESI, 2015). Este módulo tiene por objetivo atender las demandas de cuidado de salud de la persona en el campo laboral, así como del fomento del autocuidado en la población trabajadora, para desarrollar una cultura de salud integral.

El programa de la preespecialización se instrumenta en dos momentos didácticos durante el semestre. En el primero, se estudian contenidos científicos, técnicos, jurídicos y socioeconómicos de la salud laboral y el impacto que ésta tiene en la economía de los trabajadores, las empresas y el país; en el segundo, se realizan prácticas clínico-industriales en las que se identifican riesgos laborales y se elabora el diagnóstico de salud. Éste es una herramienta que proporciona elementos para planear y desarrollar programas preventivos específicos dirigidos a los trabajadores; con base en los cuales se realiza el programa de seguimiento y control con extensión a la familia. Con estos conocimientos, los egresados de licenciatura se insertan como profesionales de la salud, higiene y seguridad en los centros de trabajo de las diversas ramas de producción (FESI, 2005).

El panorama descrito y la demanda actual de profesionales de enfermería capacitados para participar en la prevención de accidentes y enfermedades laborales dieron origen en 2005 a la instrumentación del Diplomado en Enfermería Industrial como estrategia para atender al sector laboral y que a la fecha se ha impartido en 11 ocasiones con la formación aproximada de 200 enfermeras y enfermeros que laboran en las empresas, con la finalidad de unificar criterios en la formación profesional de salud y seguridad para hacer más eficientes sus funciones y participar como agentes de cambio con las estudiantes en práctica. Esto generó la apertura de un amplio campo de trabajo en los corredores industriales del Estado de México y el área metropolitana en empresas nacionales y trasnacionales, (Programa del Diplomado en Enfermería Industrial, 2012). Asimismo, a partir del año 2007, este diplomado se aprobó como opción de titulación y se destaca no sólo porque en éste ingresan pasantes de Enfermería, sino también enfermeras y enfermeros egresados de esta Facultad que laboran en el sector productivo.

1.3 Fundamentación académica

1.3.1 Demandas del contexto

Según datos de la Oficina Internacional del Trabajo, las enfermedades profesionales y los accidentes relacionados con el trabajo provocan cada año 2, 000, 000 de muertes, cuyo costo para la economía global se estima que asciende a 1.25 trillones de dólares estadounidenses. En su informe titulado "Por una cultura para la seguridad en el trabajo", la OIT señala que el número de enfermedades, accidentes y muertes podría contenerse si los trabajadores, los empleadores y los gobiernos respetasen las normas internacionales existentes en materia de seguridad, subrayando lo importante que es prevenir accidentes y enfermedades en el trabajo para capitalizar puntos fuertes de la OIT como son el tripartismo y el diálogo social, ya que éste reúne a los trabajadores, empleadores y gobierno para aumentar la sensibilización sobre la seguridad y la salud en el trabajo.

> Durante la conmemoración del Día Mundial sobre la Seguridad y la Salud, se declaró que:
> Toda cultura de seguridad debe nutrirse de la asociación y el diálogo entre los gobiernos, los empleadores y los trabajadores reunidos en torno a un marco de derechos, deberes y responsabilidades, deben encontrar puntos en común y crear centros de trabajo seguros y saludables (OIT, 2006, Juan Somavia, p. iii).

Asimismo, considera que “los accidentes y enfermedades no deben formar parte del trabajo cotidiano, las muertes, accidentes y enfermedades en el trabajo pueden prevenirse” y señala como indispensable promover una nueva “cultura de la seguridad” en el trabajo e integrar políticas y programas nacionales para generar lugares de trabajo más sanos y seguros para todos (OIT, 2003).

A partir de la declaración de Alma-Ata de 1978 se abrió paso a la promoción de la salud, reconociendo la urgente necesidad de que los gobiernos, los trabajadores de la salud y la comunidad mundial realizaran acciones para promover y proteger la salud de la población trabajadora desde un enfoque social, político y educativo que incremente la conciencia de empleados y patrones, para impulsar estilos de vida saludables en el entorno laboral y crear programas especializados en salud ocupacional en los que se incluyan profesionales de la salud, la higiene y la seguridad en el trabajo. (Conferencia Internacional de Atención Primaria de Salud, 1978).

Pese a lo anterior, se calcula que sólo entre el 5% y el 10% de los trabajadores de los países desarrollados tienen acceso a servicios de salud integral en el ámbito ocupacional, incluso en economías avanzadas gran parte de los centros de trabajo no son inspeccionados de manera regular ni se verifican las condiciones de seguridad para el desarrollo del trabajo establecidas por la normatividad laboral (Conferencia Internacional de Atención Primaria de Salud, 1978).

En el Convenio número 161 de la OIT sobre los servicios de salud en el trabajo -creado en el año de 1985- se definen los servicios básicos de salud ocupacional como servicios preventivos y asesoramiento del empleador, el trabajador y sus representantes sobre los requisitos necesarios para establecer y conservar un entorno de trabajo seguro y saludable, que favorezca la salud física y mental óptima en relación con el trabajo y la adaptación de éste a las capacidades de los trabajadores, teniendo en cuenta su estado de salud físico y mental (Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, 1985).

Después del análisis del planteamiento anterior y con base en los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional del Trabajo aplicables a los principios fundamentales del artículo 123 constitucional, fueron plasmadas las bases de la Ley Federal del Trabajo y del Reglamento Federal de Seguridad y Salud, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que garantizan al trabajador el derecho a un espacio laboral sano y seguro. Por su parte, la Ley Federal del Trabajo establece el marco legal aplicable a las empresas para su funcionamiento y para la protección de la salud de los trabajadores, con la creación de Normas Oficiales específicas que éstas deben cumplir, considerando los siguientes aspectos:

a) Protección y mantenimiento del bienestar, tanto físico, mental, emocional y social, de los trabajadores, disminuyendo al máximo los riesgos que generan accidentes y enfermedades de trabajo.

b) Mantenimiento de las condiciones óptimas de operación y empleo de los recursos físicos, materiales y económicos necesarios para favorecer la productividad de la empresa y generar un ambiente de trabajo sano, mediante el desarrollo de procedimientos seguros y programas preventivos.

Estadísticas recientes de la STPS y del IMSS muestran que en México, conforme han avanzado los procesos industriales, se ha incrementado en la misma medida el índice de accidentes, enfermedades y riesgos laborales, con las consecuentes secuelas de repercusión social, económica y familiar, y daños irreversibles que llegan hasta la muerte del trabajador. A nivel nacional, en 839, 868 empresas formales inscritas al IMSS (González, 2014) y conformadas por 17, 180, 093 trabajadores afiliados hasta septiembre del 2014, hubo 415, 660 accidentes laborales en el 2013, de los cuales un importante número tuvo lugar en el Estado de México, donde se reportaron 57, 088 accidentes por los que se emitieron 3, 264 incapacidades y en el Distrito Federal 39,485 accidentes y se entregaron 1,452 incapacidades en el mismo período (Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2013).

Con sustento en el análisis anterior y las políticas actuales en nuestro país plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo (2013-018) en el que se plantean como metas nacionales: un México en Paz, un México incluyente, un México con educación de calidad, un México próspero y un México con responsabilidad global el cual integra estrategias transversales para democratizar la productividad, vislumbra barreras como la falta de educación de calidad del capital humano que no es sólo un reflejo de un sistema de educación deficiente, sino también como resultado de una vinculación inadecuada entre los sectores educativo, empresarial y social. Es por ello que el sector educativo debe proveer a nuestra población de una amplia plataforma para el desarrollo de sus habilidades. Los avances tecnológicos y la globalización demandan jóvenes capaces de innovar, por tanto la educación deberá estar en estrecha vinculación con la investigación y con la vida productiva del país, siendo un compromiso hacer de México una dinámica y fortalecida sociedad del conocimiento, esto ocurre cuando la innovación y el desarrollo tecnológico se traduce en una mayor capacidad de las empresas para producir más con menos, o si los trabajadores que en ella laboren se encuentran mejor capacitados durante el desempeño de sus funciones para generar expectativas óptimas de salud y seguridad.

Al mismo tiempo, el Seguro de Riesgos de Trabajo en nuestro país es financiado íntegramente por las cuotas que aportan los patrones ante el IMSS, cuotas que se fijan conforme al porcentaje determinado en la Ley del Seguro Social, en relación con la cuantía del salario base de cotización y los riesgos inherentes a la actividad del patrón. Durante 2013, el Instituto otorgó, con cargo a este seguro, prestaciones en dinero por un monto de 6,337 millones de pesos, con una cifra de 3.1 por ciento mayor en términos reales a la de 2012 (IMSS, 2013-2014).

Con estas cifras, observamos que las necesidades de cuidado para la salud del trabajador son imperativas, considerando que la formación de profesionales especializados en salud ocupacional no responde a las demandas existentes en el contexto laboral del país. El ejercicio de estos especialistas debe estar encaminado al trabajo inter y multidisciplinario para desarrollar la cultura de salud y seguridad de la persona, involucrando la apertura y responsabilidad de los empleadores y trabajadores con fundamento en la Nueva Ley Federal del Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud (febrero 2015).

En esta área de oportunidad, el profesional de enfermería en salud laboral será capaz de aplicar métodos y técnicas para prevenir enfermedades y accidentes, conservar la salud y la eficiencia de los trabajadores en su medio ambiente, a través de intervenciones orientadas a la disminución o eliminación de riesgos psicofisiológicos, químicos y biológicos que alteran su productividad y por ende la economía de la empresa con repercusión al país.

Los resultados más relevantes del diagnóstico que fundamentan la viabilidad y pertinencia de la creación de esta especialidad responden a que México vive una etapa de globalización, donde el cambio en los procesos sociales, de producción y comercio afecta los sistemas de educación y capacitación de los recursos humanos. De ahí que el reto sea adaptar y adecuar estos últimos a las necesidades, demandas y problemas presentes, así como vincular la formación de profesionales con la estructura productiva actual. Para ello los planes y programas de estudio deben adoptar las directrices educativas actuales que permitan la formación profesional en su área, donde se ofrezcan especializaciones, cuyo propósito sea contribuir a desarrollar el potencial humano, fomentar la cooperación intelectual y promover el trabajo colaborativo entre la docencia y el servicio, así como la equidad de género acorde a las necesidades de formación profesional.

La especialización en Enfermería en Salud Laboral busca responder tanto a las demandas de los profesionales como a las de los centros de trabajo que requieren solucionar graves problemas de salud causados por el ejercicio laboral y las condiciones de género, sociales y culturales, las cuales representan significativas pérdidas económicas para el país.

1.3.2 Estado actual y tendencias de las áreas de conocimiento

Hay cambios en el contexto del trabajo y no todas las personas están preparadas para afrontar las nuevas realidades laborales, que implican transformaciones y demandan disponibilidad y actualización permanentes, más allá de las capacidades y la formación específicas. Estos cambios, junto con la innovación tecnológica, están modificando lo que se denomina las “condiciones de la exposición de los trabajadores a contaminantes laborales”, refiriéndose a las situaciones de exposición a múltiples sustancias, con dosis relativamente bajas y que en muchos casos producen efectos inespecíficos sobre la salud (Sennett, 2002).

El tema prioritario en la agenda internacional es la salud, higiene y seguridad de los trabajadores, y es ahí donde se inserta el especialista en el área de salud ocupacional, quien identifica los agentes y factores de riesgo existentes en el lugar de trabajo para estructurar los programas preventivos y correctivos necesarios en los ámbitos laborales. Esto lo realiza con estándares muy elevados y con la participación de trabajadores y patrones para implementar estrategias que favorezcan las condiciones de calidad, fortalezcan el cumplimiento normativo, incorporen la salud como un valor y tengan claro que hay una ética de la responsabilidad individual con el autocuidado, en favor de su propia vida.

De acuerdo con el National Institute of Occupational Safety and Health (NIOSH) – organismo norteamericano que realiza investigaciones sobre las condiciones de trabajo que pueden influir en el bienestar físico y mental de los trabajadores–, la psicología de la salud ocupacional tiene por objetivo mejorar la calidad de vida laboral, proteger y promover la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores. El equipo responsable de la salud integral de los empleados debe preocuparse por los nuevos retos que plantean las realidades actuales del trabajo sobre la salud, el bienestar y la calidad de vida de aquellos, e intervenir con base en conocimientos sobre las determinantes de la conducta humana, así como en investigaciones en el campo de las problemáticas de salud relacionadas con los contextos laborales y epidemiológicos acordes a las particularidades del género.

Es importante retomar el planteamiento de Salanova y Schaufeli (2004) quienes concluyen que el elemento central de una dirección consistente de los recursos humanos radica justamente “cuidar” y no “quemar” a los empleados, ya que éstos son el “corazón” de la organización. Los empleados son el capital humano de una empresa, por tanto, hay que cuidarlos y desarrollar este capital tanto como sea posible.

Según datos del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) y el Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGECEM), hasta el año 2012 se registraron aproximadamente 5, 144, 056 empresas e industrias en la República Mexicana, las cuales absorben 27, 727, 406 individuos de la población económicamente activa, las microempresas emplean al 45,6% de todos los trabajadores, las pequeñas al 23,8%, las medianas al 9,1% y las grandes al 21,5%, esto se debe a que, a pesar de que son pocas las compañías de gran tamaño, éstas ocupan más de 10,000 empleados (González, 2014).

Asimismo, los estados mexicanos con mayor número de empresas son el Estado de México (585, 000), el Distrito Federal (414, 000), Veracruz (364, 000), Jalisco (331, 000) y Puebla (309,000).

En relación con el giro empresarial, las firmas que residen en nuestro país agrupan sobre todo en el sector de servicios (47,1%), comercio (26%), manufacturas (18%) y otros (8,9%).

La región con mayor concentración empresarial es la zona metropolitana de la Ciudad de México, en especial, la zona norte, que cuenta con el 60% de unidades económicas. En el caso del Estado de México, según cifras del IGECEM (2014), éste genera el 10.4% del PIB nacional y el 15.8% del PIB manufacturero. Las principales ramas de producción en este Estado son: industria automotriz, fibras blandas, confección, plásticos, productos metálicos, minerales no metálicos, equipos eléctricos, productos químicos y estructuras metálicas. En conjunto, estas industrias integran el 58% de los establecimientos y concentran al 53. 7% del personal ocupado. Asimismo, esta entidad ocupa el primer lugar nacional en producir materiales pétreos, principalmente arena y grava. Es así que en los municipios de Ecatepec, Tlalnepantla y Naucalpan se concentran los grandes parques industriales,, en estos se ubican 21 de los 60 que existen en todo el Estado donde laboran en 585, 000 empresas 1,353, 390 de trabajadores asegurados hasta el mes de junio del 2014, según datos del IMSS, INEGI, STPS, Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), los municipios más industrializados son Atizapán, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán México, Ecatepec, Huixquilucan, Naucalpan, Tlalnepantla y Tultitlán. Por su parte, el Valle de Toluca concentra el 11% de las unidades económicas (IGECEM, 2014).

El análisis de este panorama y la participación con la comunidad –de acuerdo con las funciones sustantivas de la Universidad, en relación con la docencia, la investigación y la extensión de la cultura– posibilita que en la Facultad de Estudios Superiores Iztacala se formen especialistas con un mayor grado de conocimiento y experiencia que se desempeñen como profesionistas con base en un marco deontológico y posean un dominio conceptual, jurídico y metodológico de la salud laboral, así como el compromiso social y la convicción de servicio necesarios para mejorar el nivel de salud de la población trabajadora.

1.3.3 Situación de la docencia e investigación

La situación de la docencia e investigación en los niveles institucionales, como lo es la Universidad Nacional Autónoma de México, desarrolla compromisos para mejorar la calidad en la educación superior, plantea la adecuación de sus procesos educativos y resultados a los requerimientos de la sociedad como parte del logro de sus propios objetivos institucionales que dependen de su coherencia, eficacia y guías de acción para desarrollar el cumplimiento de sus funciones primordiales y así mejorar la calidad de la educación especializada y consolidar lo planeado y la forma en que se ejecuta el quehacer académico, tomando en cuenta que lo anterior aplica –a través de currículos específicos– el conocimiento científico, tecnológico y humanístico (Pedroza, 2001).

En relación con la investigación que se realiza en la FESI, existen diferentes líneas orientadas a los proyectos que se implementan en cada una de las licenciaturas. En la licenciatura de Enfermería, el modelo actual de investigación se sustenta en las ciencias biológicas, químicas y de salud, donde las disciplinas orientan la investigación hacia dos áreas: educación y género, y cuidado de enfermería; de éstas se desprenden las líneas de investigación sobre curriculum, cuidados en la conservación de la salud y cuidado a personas con problemas crónico-degenerativos; a partir de las dos últimas, los tópicos explorados en la especialización en Enfermería en Salud Laboral se vincularán con proyectos sobre el cuidado del trabajador ante la exposición de riesgos que afecten su salud y seguridad en el desempeño de su actividad laboral, con la participación (coordinación) de profesores de la licenciatura de Enfermería expertos en los temas y con la colaboración interdisciplinaria de docentes y futuros profesionales (pasantes de enfermería) con visión analítica, crítica y reflexiva que consoliden procesos de evaluación y certificación, para fortalecer la profesión de enfermería en el sector productivo (FESI/UNAM, 2014).

Los procesos de modernización han determinado nuevas políticas de planeación y organización académica, e integrado modificaciones relevantes en las que se ha señalado que los planes de estudio deben fundamentar el significado de la preparación profesional y proponer un modelo flexible que facilite el diseño y la reestructuración de programas para la formación interdisciplinaria, el autoaprendizaje, la corresponsabilidad y la toma de decisiones, de acuerdo con las necesidades contextuales y estrechamiento del vínculo universidad-sociedad:

> Enfrentar nuevos retos que representan modelos actuales de desarrollo implica, en el caso de la educación superior, asumir el compromiso y la responsabilidad que les confiere el desarrollo de la tecnología, la investigación y la producción de conocimientos, dando mayor versatilidad a sus tradicionales funciones sustantivas de docencia, investigación y extensión (Soto, 1993, p. 103).

En la FES Iztacala se imparten licenciaturas orientadas al Área Biomédica con flexibilidad curricular, la cual:

> […] se entiende como el proceso de apertura y movilización de los actores universitarios. El objetivo de la flexibilidad curricular es tender hacia la ciencia-acción como forma de consolidar a largo plazo una práctica reflexiva de saber y del saber hacer. Esto fomenta la adecuación permanente de los nuevos conocimientos a los procesos de formación, al promover la capacidad de decisión en el educando en el momento de su elección vocacional y determinación de sus ritmos de formación, siempre cerca del docente-tutor a través de la pluralidad de opciones en la formación profesional (Soto, 1993, p. 103).

La FES Iztacala ha logrado consolidar sus actividades de docencia a través de modelos curriculares transdisciplinarios presenciales y semipresenciales, con programas académicos destinados a la atención de necesidades apremiantes integradas a la docencia, servicio e investigación, es así como la Licenciatura de Enfermería, a partir de 1980, se fundamenta en los criterios del diseño curricular modular integrativo (Pansza, 1986), en la formación del profesional de enfermería tanto en el área hospitalaria, comunitaria y laboral.

La FES Iztacala se conforma por una planta docente altamente especializada que integra a 1,950 académicos, de los cuales 409 tienen el nombramiento de profesor de carrera de tiempo completo, 1,311 el de profesor de asignatura, 144 el de ayudante de profesor y 86 el de técnico académico. En cuanto a la formación académica de los profesores de carrera, 233 poseen el grado de doctor; 119 el de maestro y 15 tienen alguna especialidad; de la misma manera, 140 de ellos pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) (FESI, 2015) Con esto es posible visualizar el compromiso, responsabilidad académica y superación constante de los docentes. (Informe, Dirección 2015).

Cabe destacar que el plan de estudios de Enfermería a nivel licenciatura es el primero en el país que incluye la formación en enfermería industrial, con orientación formativa hacia la salud ocupacional en el programa académico, rama en la cual se sensibiliza al estudiante para que identifique y analice los factores de riesgo a que están expuestos los trabajadores durante su desempeño laboral, los accidentes de trabajo más comunes y las enfermedades profesionales como problemas prioritarios de salud pública (FESI, 2002).

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala, como institución de educación superior, forma profesionales e investigadores con creatividad y capacidad para plantear y resolver problemas de acuerdo con las nuevas demandas educativas, sociales, económicas y políticas, con gran potencial interdisciplinario, lo que favorece la innovación y transformación de los programas de enseñanza acordes a los avances tecnocientíficos y cambios que vive el país. Dicha formación universitaria permite que el estudiante de Enfermería desarrolle una diversidad de acciones relacionadas con el ejercicio profesional independiente de ésta misma, como es el caso del módulo de preespecialización en Enfermería industrial, en el que se enfatiza el desarrollo de herramientas conceptuales que favorezcan habilidades y destrezas en el actuar y hacer cotidiano de las enfermeras y los enfermeros, con una visión integral que se ve reflejada en ellos y dotada de los elementos necesarios que les permiten vivir en una sociedad competitiva que día a día exige sistematización y profesionalismo en su formación.

Es necesario comentar que actualmente no existe un perfil específico para estos profesionistas y en la práctica se han ido capacitando poco a poco, por lo que se han diseñado cursos y diplomados de enfermería laboral y salud en el trabajo que se imparten por diversos medios e instituciones públicas y privadas. Durante la búsqueda de instituciones educativas que

actualmente ofrecen la licenciatura en Enfermería, identificamos que en la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco y en las Universidades Autónoma de Nuevo León y Morelos incluyen en sus planes de estudio la salud en el trabajo; esto denota que el sector productivo y de servicios carecen notablemente de enfermeras especialistas en Salud Ocupacional que incidan sobre acciones concretas para la salud y seguridad de los trabajadores con un enfoque de gestión a todos los niveles.

En la Facultad de Medicina se imparte la especialidad en Medicina del Trabajo y Ambiental y en la FES Zaragoza, la de Salud en el Trabajo, para el profesional de medicina, pero en los planes de estudios de enfermería de la Escuela Nacional de Enfermería y Obstetricia y de la FES Zaragoza no existe ningún planteamiento curricular que se apegue a las necesidades educativas y de formación específica en salud ocupacional.

Frente a lo anterior, surge este programa de especialización con base en la experiencia clínico-industrial que, durante más de nueve años, se ha adquirido en la licenciatura en Enfermería de la FES Iztacala, con un trabajo coordinado, responsable y profesional realizado con los organismos empresariales, durante la instrumentación de programas de salud, higiene y seguridad. A esto se suma el seguimiento de acciones académicas para articular las estrategias y multiplicar los resultados que fortalezcan las capacidades competitivas que requieren los egresados de dicha licenciatura y continuar los proyectos de formación y actualización con intervenciones en el campo de la salud ocupacional, además de establecer sistemas de atención en salud, con base en principios éticos, deontológicos y jurídicos en posiciones clave de la estructura social, con especial énfasis en empresas e instituciones de los sectores productivo y de servicios.

Los egresados de la especialización en Enfermería en Salud Laboral tendrán como ejes prioritarios la salud, la seguridad y la higiene del trabajador. Esto es importante debido a que, de acuerdo con estadísticas de la OIT, del IMSS y del INEGI, en nuestro país existe un incremento en las enfermedades y accidentes de trabajo, así como en las enfermedades crónico-degenerativas, los cuales representan un grave impacto en el binomio salud-productividad. Lo anterior es una realidad que afecta a la sociedad y, de manera considerable, al desarrollo económico del país.

1.4 Procedimiento empleado en el diseño del plan de estudios

Ante la inminente necesidad de crear espacios de formación de profesionales de enfermería especialistas en salud laboral y en apoyo al capital humano y sector productivo, que reconozcan las diferencias de género y su correlación con el perfil epidemiológico, se propuso la creación de esta especialización, para lo cual se integró un grupo de docentes de la licenciatura en Enfermería

de la FESI, con el fin de conformar un equipo de trabajo interesado en participar en la elaboración de la especialización en Enfermería en Salud Laboral, lo que se formalizó para integrar este proyecto de nueva creación.

Asimismo, este plan de estudios tiene por objetivo dar respuesta al diagnóstico y las demandas identificadas por el grupo conformado por docentes de enfermería industrial, enfermeras y enfermeros en ejercicio profesional en el sector productivo, médicos especialistas en medicina del trabajo, pscicologos con formación en salud industrial, entre otros profesionales de la salud ocupacional, así como empresarios que han visualizado los cambios, avances y éxitos en los trabajadores adscritos a su centro laboral en relación con la salud, higiene y seguridad ante el cuidado de estos aspectos.

Este equipo contó con la participación de nueve académicos tanto de la Facultad de Medicina como de la FES Iztacala (profesores de las licenciaturas en Biología, Enfermería, Medicina y Psicología), con el fin de integrar el proyecto. En esta comisión se incluyeron tres egresadas de la Licenciatura en Enfermería con experiencia profesional en el sector productivo, lo que permitió enriquecerla.

En lo concerniente a la metodología, en las primeras sesiones de trabajo se definió la necesidad de integrar al equipo a profesionales afines y con experiencia en la materia, por lo que se entrevistó e invitó a médicos con la especialidad en Medicina del Trabajo, psicólogos con la orientación hacia el ámbito laboral, enfermeras y enfermeros con práctica en el área y egresados del Diplomado en Enfermería Industrial.

Una vez que los nuevos integrantes se unieron al grupo de trabajo, se designaron las actividades por llevar a cabo y se determinaron los tiempos para la entrega de avances de las tareas encomendadas. También se realizó el taller de formación docente en el que participaron los profesionales mencionados, quienes, al término de éste, aportaron documentos para la fundamentación y la estructura general del proyecto. Además, durante las reuniones de trabajo, expresaron vivencias sobre problemas concretos que afronta la comunidad laboral relacionada con el quehacer profesional e hicieron una integración teórico-práctica para pasar de una visión fragmentada a una totalizadora que permita al estudiante actuar sobre los objetos de la realidad con el fin de transformarla de estructuras simples a otras de mayor complejidad, a partir de una práctica profesional específica, evaluable e inmersa en un contexto epidemiológico diferenciado por las condiciones de género, a través de la aplicación de formas didácticas que se basen en la práctica integrativa intra y extramuros con perspectiva interdisciplinaria (Vélez Julio 2009-Junio 2010).

Por otro lado, se asignaron tareas para realizar un análisis documental que facilitara el acopio de información para construir la fundamentación, el objetivo general, la estructura del plan, el perfil de ingreso, el perfil de egreso y la organización del plan de estudios de la especialización en Enfermería en Salud Laboral. La construcción de cada apartado de los lineamientos fue discutida y

fundamentada por los expertos, quienes definieron su instrumentación en las empresas que se propusieron como sede de las Clínicas de salud ocupacional I y II. Este grupo de colaboradores también reflexionó acerca de la responsabilidad que esta disciplina representa para la universidad y para las empresas la formación de profesionales de enfermería especializadas en su trabajo dentro del área laboral. Es importante enfatizar que en las reflexiones se reconocieron las necesidades de los sujetos de la formación, según las implicaciones de ésta ante los elementos identitarios de género, sociales, económicos y culturales de los futuros profesionistas.

Además, con base en el trabajo mencionado, se estableció que el plan de estudios de la especialización se llevará a cabo en dos semestres teórico-prácticos (16 semanas), planeada metodológicamente a partir de procesos educativos como el aprendizaje colaborativo (AC), el trabajo independiente (TI) y el aprendizaje basado en evidencias (ABE) que proporcione herramientas metodológicas al estudiante para desarrollar el autoaprendizaje. También se decidió efectuar talleres, seminarios y prácticas clínico-laborales en empresas mexicanas y trasnacionales de productos y servicios para favorecer la integración y aplicación de los conocimientos adquiridos, así como para desarrollar las habilidades y destrezas del estudiante en el cuidado de la salud y seguridad de las personas en su área de trabajo, a partir de marcos deontológicos, y definidos por objetos reales en los espacios de formación.

Por último, se dispuso realizar estas prácticas con el apoyo de especialistas en salud ocupacional, quienes fungirán como asesores o tutores que faciliten en el alumno el aprendizaje integrativo para desarrollarlas como expertos durante el abordaje de problemas reales que inciden en el campo de su dominio profesional.

2. Plan de estudios de la especialización

2.1 Objetivo del plan de estudios

Objetivo general

Formar profesionales de enfermería especializados en salud laboral, que se desempeñen con base en las necesidades de género, principios éticos y conforme a los estándares nacionales e internacionales con conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes propositivas, críticas e innovadoras orientadas a la resolución de problemas de salud y seguridad de los trabajadores.

Objetivos específicos

- Integrar conocimientos científicos, éticos y legales orientados a la prevención y cuidado de la salud de los trabajadores en su entorno laboral.
- Instrumentar programas preventivos, correctivos y de control, para evitar enfermedades y accidentes laborales a través de proyectos inter y multidisciplinarios.
- Diseñar con el equipo interdisciplinario protocolos de investigación basados en la epidemiología laboral para evitar actos y condiciones inseguras en los centros de trabajo.

2.2 Perfiles

2.2.1 Perfil de ingreso

Los aspirantes a la especialización en Enfermería en Salud Laboral deberán tener:

Conocimientos para:

- Ejercer en el campo de la salud ocupacional.
- Realizar procedimientos y técnicas de enfermería durante la prevención y control de trabajadores sanos y con padecimientos crónico-degenerativos
- Identificar a nivel clínico las patologías que se desencadenan en los trabajadores expuestos a riesgos laborales.
- Comprender la metodología para la elaboración del diagnóstico integral de salud en los centros de trabajo.
- Participar en la identificación, control y corrección de factores de riesgo a los que está expuesto el trabajador.

Habilidades para:

- Incorporarse a equipos interdisciplinarios o multidisciplinarios con fundamentos epistemológicos, legales y administrativos, para atender los problemas de salud ocupacional.
- Diseñar, instrumentar y evaluar programas de prevención y de atención a grupos vulnerables en los centros de trabajo.
- Resolver problemas de salud ocupacional identificando los factores de riesgo de la población trabajadora.
- Comunicarse con otros profesionales para involucrarlos en acciones de autocuidado y apego a tratamientos establecidos.
- Identificar los límites de su especialidad, para la oportuna remisión del trabajador hacia un centro hospitalario.
- Discernir en las acciones procedimentales con base en los principios éticos y la normatividad vigente del campo profesional.
- Aplicar métodos, técnicas e instrumentos de evaluación para la calidad del servicio de salud, seguridad e higiene laboral.
- Participar en la promoción y fomento de la salud individual y comunitaria con extensión a la familia.

Actitudes para:

- Proponer soluciones acordes con el desarrollo social y económico de las empresas.
- Adquirir herramientas de crecimiento personal que contribuyan a reafirmar su autoestima y asertividad para proporcionar un servicio profesional y ético con calidad total.
- Desempeñarse con un sentimiento e inclinación por el servicio, aplicando sus conocimientos especializados en la solución de problemas de salud ocupacional.
- Respetar las normas establecidas para el manejo de expedientes e historias clínicas laborales.
- Ejercer su liderazgo en la dirección de un modelo de servicio para trabajar en un equipo de salud y asumir la responsabilidad que implica el rol a desempeñar.
- Mantener pensamiento receptivo y positivo frente a los nuevos conocimientos y avances tecnológicos.
- Mostrar una conducta comprensiva y de respeto hacia los trabajadores y los colegas sin prejuicios de sexo, diversidad de origen, raza y cultura.

2.2.2 Perfil de egreso

Las egresadas y egresados de la especialización en Enfermería en Salud Laboral deberán poseer los siguientes conocimientos, habilidades y actitudes:

Conocimientos para:

- Ejercer profesionalmente en las áreas de salud y seguridad en el trabajo en el sector productivo.
- Intervenir en la exploración física y valoración clínica del trabajador durante su ingreso, egreso, periódica y especial.
- Describir los factores de riesgo físico, químico, biológico, ergonómico y psicosocial existentes en el lugar de trabajo y comunidad aledaña.
- Construir el diagnóstico integral de salud y seguridad acorde a las diferentes ramas industriales en el sector productivo.
- Estructurar e interpretar los mapas de riesgo general y específicos por área de trabajo.
- Organizar el desarrollo de programas en salud y seguridad preventiva, correctiva y de control ante riesgos existentes durante los procesos de producción.
- Desarrollar alternativas de solución viables con planes de mejora continua que incidan en la calidad de salud y seguridad del trabajador.
- Integrar brigadas de salud preventiva y de seguridad con los trabajadores y representantes de la empresa.
- Capacitar al grupo de brigadistas en los contextos de salud y seguridad, orientados hacia los desastres y siniestros.
- Aplicar la legislación laboral acorde a rama industrial, población trabajadora y contexto externo.
- Comprender las causas que originan los altos índices de accidentes laborales y enfermedades profesionales en el sector productivo.
- Reconocer principios establecidos en la legislación laboral del país para la conformación, capacitación, funcionamiento y seguimiento de comisiones y brigadas constituidas.

Habilidades para:

- Identificar factores de riesgo que alteren la salud y seguridad de los trabajadores en su entorno laboral.
- Diseñar e instrumentar programas preventivos de salud y seguridad, de acuerdo con el perfil epidemiológico laboral de la empresa.
- Desarrollar planes integrales con el equipo inter y multidisciplinario para mejorar la salud, seguridad e higiene en el trabajo.

- Aplicar técnicas y procedimientos específicos para la detección de problemas de salud crónico-degenerativos.
- Brindar atención al trabajador lesionado durante situaciones de emergencia.
- Reconocer condiciones y actos inseguros que pongan en riesgo la vida del trabajador y la seguridad del inmueble.
- Participar en programas de monitoreo ambiental para reconocer riesgos y tomar medidas que conduzcan a la salud y seguridad del grupo trabajador.
- Planear acciones proactivas y reactivas a partir de riesgos identificados con el fin de prevenir daños a la persona, a través de la implementación de barreras de seguridad.
- Organizar actividades de salud mental orientadas hacia la armonía, estabilidad laboral y contexto familiar del talento humano.
- Realizar funciones gerenciales con el equipo inter y multidisciplinario para administrar insumos y optimizar recursos existentes en el área de salud ocupacional.
- Aplicar dinámicas individuales y grupales que fomenten el reconocimiento y autoestima del capital humano.
- Proponer sistemas de trabajo estandarizado y sistemático que favorezcan ambientes de trabajo saludables y armónicos.

Actitudes para:

- Fomentar la cultura de calidad y seguridad en el trabajo con visión humanística y sustento ético concibiendo al centro laboral como un todo.
- Respetar los expedientes clínico-laborales-personales en forma confidencial durante el ejercicio profesional.
- Ejercer su liderazgo en la actuación, comunicación y toma de decisiones en equipos disciplinares y multidisciplinares relacionados con la formación disciplinar.
- Apreciar y respetar las fortalezas del ser humano durante el desempeño de sus actividades laborales.
- Fomentar la cultura del autocuidado en salud y seguridad en el trabajo con responsabilidad, disciplina y compromiso.
- Reconocer las fortalezas y debilidades detectadas durante campañas de salud y seguridad a través de simulacros que retroalimenten a los participantes.
- Colaborar en investigaciones institucionales sobre problemas de salud ocupacional con la finalidad de publicar artículos en revistas especializadas, foros nacionales e internacionales.

2.2.3 Perfil del graduado

Al concluir sus estudios, el especialista en Enfermería en Salud Laboral será un profesional competitivo con formación integral y de alto nivel académico, contará con bases éticas, humanísticas y de reconocimiento a la diversidad epidemiológica dentro de los contextos laborales, y será capaz de insertarse en el sector productivo, donde ejercerá su liderazgo en materia de salud y de seguridad ocupacional, al identificar demandas y necesidades del trabajador con extensión a su familia y al ambiente que lo rodea, así como en la planeación y ejecución de intervenciones de enfermería congruentes con las disposiciones de las políticas y normas oficiales de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el desarrollo de programas preventivos, correctivos y de control acordes con la problemática identificada y enfocados en la promoción de la salud, la protección específica, el tratamiento oportuno, la limitación del daño y rehabilitación, según el caso.

Asimismo, el graduado participará con el equipo interdisciplinario en investigaciones científicas relacionadas con la salud, seguridad y condiciones en el trabajo considerando los estilos de vida de los trabajadores, las diferencias de género, entre otros, para crear alternativas de solución aplicables a situaciones y casos específicos, de acuerdo con el análisis epidemiológico en el rubro laboral del país.

Por lo anterior, el especialista en Enfermería en Salud Laboral se centra en la prevención y promoción a la salud, a través de análisis del perfil epidemiológico, diagnóstico situacional, determinación de factores de riesgos, por las condiciones de género, diseño de programas educativos con orientación preventiva relacionados con la salud, higiene y seguridad para mejorar su estilo de vida, en otros casos programas para la reincorporación laboral a trabajadores con alguna discapacidad o daño irreversible. Colabora en la integración y capacitación de comisiones y brigadas que fortalecen la capacidad de respuesta frente a emergencias y siniestros; también se integra en programas de monitoreo ambiental, mediante inspecciones y recorridos en la planta física para conocer su impacto a la salud, participa en investigaciones sobre las diversas problemáticas de seguridad y salud que permita la generación de nuevos conocimientos orientados a la solución de problemas de salud pública, lo que favorece la optimización recursos disponibles para garantizar los beneficios al capital humano y empresa.

2.3 Duración de los estudios, total de créditos y de actividades académicas

El plan de estudios propuesto para la especialización en Enfermería en Salud Laboral se cursa en dos semestres, en los que deberán ser cubiertas las actividades académicas. El plan de estudios tiene un

valor total de 134 créditos, de los cuales 126 corresponden a 12 actividades académicas obligatorias, los ocho créditos restantes pertenecen a actividades académicas optativas, se cursa una por semestre, son de tipo teórico y su modalidad es de seminario, la totalidad del plan de estudios es equivalente a 1,072 horas.

Las actividades académicas optativas y algunas de las obligatorias serán teóricas y se cursarán durante cada semestre en las modalidades de seminario y curso-taller. Su meta es profundizar en aprendizajes de salud ocupacional y proporcionar herramientas que favorezcan el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas metodológicas para la toma de decisiones asertivas durante el desempeño laboral en el sector productivo. Además, contemplan la condición deontológica para el análisis de las prácticas humanas dentro de los contextos laborales. De esta manera, constituyen una referencia transversal que estructura la formación profesional e inherente a al ejercio de la enfermería.

Las actividades académicas teórico-prácticas se organizan acorde a las estrategias de aprendizaje de cada actividad e integran las intervenciones específicas de Enfermería conforme a los espacios laborales en que se desarrollan y al nivel de contacto y mediación con los empleados, el cuerpo empresarial, la familia y la comunidad. Estas asctividades académicas, se programarán en el laboratorio y en escenarios empresariales durante el semestre. Los créditos de estas actividades constituyen uno de los aspectos fundamentales para la formación y el ejercicio profesional del especialista de Enfermería en Salud Laboral, ya que articulan elementos teóricos, metodológicos y técnicos acordes con la realidad del contexto general y del ámbito de los centros de trabajo con diversos niveles de riesgo, además facilitan el desarrollo cognoscitivo, los procesos psicomotores y el avance en la aplicación de valores basados en el pensamiento ético, crítico y el juicio clínico. El contexto que ofrecerán las actividades académicas teórico-prácticas permitirá realizar un trabajo de análisis de casos a partir de la realidad, deconstruyendo las implicaciones éticas sobre el propio ejercicio profesional con respecto a las otredades en el contexto laboral. Para esto, se promoverá un trabajo de pensamiento continuo sobre la práctica de la formación a partir de las estrategias didácticas contempladas en la planeación de los docentes.

Cabe señalar que las actividades académicas de tipo teórico, metodológico y práctico previstas en el plan de estudios de la especialización tendrán el valor de un crédito por cada ocho horas, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP).

El Comité Académico podrá otorgar un plazo adicional de un semestre consecutivo para concluir los créditos y graduarse, si los alumnos no obtienen el grado en los plazos establecidos en los párrafos anteriores, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que éstos adquieran el grado.

Las actividades académicas de un plan de estudios podrán ser sustituidas por otras actividades académicas obligatorias u optativas, del propio plan o de otros planes vigentes, de

acuerdo con lo establecido en el Marco Institucional de Docencia, previa autorización del Comité Académico encargado de la conducción del plan de estudios.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

El plan de estudios se organiza en el campo de conocimiento de salud ocupacional. Las actividades académicas de la especialización en Enfermería en Salud Laboral, de acuerdo con su carácter, se dividen en obligatorias y optativas.

a) Actividades académicas obligatorias. Con las actividades académicas obligatorias, se busca configurar un perfil de conocimientos de Enfermería en Salud Laboral que los alumnos de la especialización deben tener, dichas actividades están diseñadas en un nivel básico y se cursan en el primero y segundo semestres. Cada actividad consta de 2 a 42 créditos, se imparten en las modalidades de seminario y curso-taller y son actividades de tipo teórico y teórico-práctico.

Las actividades académicas son:

1. *Primer semestre:*
   - Introducción a la salud ocupacional
   - Legislación en salud ocupacional
   - Epidemiología ocupacional
   - Metodología de la investigación
   - Salud e higiene laboral
   - Clínica de salud ocupacional I
2. *Segundo semestre:*
   - Administración de salud en el trabajo
   - Ergonomía
   - Epidemiología aplicada a la salud ocupacional
   - Seguridad en el trabajo
   - Seminario de obtención de grado
   - Clínica de salud ocupacional II

b) Actividades optativas. De las optativas, el alumno debe cursar dos de estas actividades durante el primero y segundo semestres. Cada una consta de cuatro créditos que se imparte en la modalidad de seminario, su tipo es teórico y tiene una duración de dos horas por semana. Las optativas son ofrecidas para profundizar conocimientos vinculados al campo de conocimiento del plan de estudios son:

- Ética laboral
- Comportamiento organizacional
- Psicología laboral
- Toxicología laboral

Las actividades académicas que integran el plan de estudios se cursan en dos semestres ordenados verticalmente enfocadas al campo del conocimiento disciplinar e interdisciplinar de la salud ocupacional y horizontalmente en actividades académicas presenciales y prácticas clínico-ocupacionales. Esta estructura le permite al estudiante construir un currículo con opciones viables para cursar las actividades académicas programadas y así generar en el alumno su dominio en el área del conocimiento de la salud ocupacional. Lo que facilita en el educando su inserción a las prácticas profesionales innovadoras y creativas en la formación y desarrollo de práctias enfocadas a los ordenamientos metodológicos, procedimientales y técnicos específicos relacionados con la salud, seguridad e higiene en el ámbito laboral.

2.4.1 Mecanismos de flexibilidad del plan de estudios

El plan de estudios permite que los estudiantes puedan cursar una o más actividades académicas en otros programas. Además, están las cinco modalidades de graduación que incluye el plan de estudios.

El diseño curricular tiene un sustento teórico y teórico-práctico que favorece la formación disciplinar e interdisciplinar, lo que permite la inclusión de nuevas temáticas e incorpora necesidades que determinan o requieren de estrategias eficaces para la actualización permanente de la estructura de los saberes disciplinares y profesionales, así como de las formas y métodos de investigación holística para generar en los estudiantes la capacidad de autoaprendizaje y de trabajo interdisciplinario como herramientas didácticas idóneas para estudiar y evaluar tanto los aprendizajes como el currículum y el sistema total.

2.4.2 Seriación

La seriación del plan de estudios es obligatoria, es decir, para que un alumno pueda inscribirse en alguna actividad del segundo semestre, deberá haber acreditado por lo menos las actividades de Epidemiología ocupacional y Clínica de salud ocupacional I y haber cursado las demás actividades del primer semestre. A continuación, se describe la seriación del plan de estudios de la especialización.

Seriación obligatoria de las actividades académicas

Actividad académica	Actividad académica antecedente	Actividad académica subsecuente
Primer semestre		
Epidemiología ocupacional	Ninguna	Epidemiología aplicada a la salud ocupacional
Clínica de salud ocupacional I	Ninguna	Clínica de salud ocupacional II
Segundo semestre		
Epidemiología aplicada a la salud ocupacional	Epidemiología ocupacional	Ninguna
Clínica de salud ocupacional II	Clínica de salud ocupacional I	Ninguna

2.4.3 Actividades académicas

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad (curso, seminario, taller, laboratorio)	Carácter (obligatorio u optativo)	Tipo de actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/semana			
				Horas teóricas	Horas prácticas		
Primer semestre							
	Introducción a la salud ocupacional	Seminario	Obligatorio	1	0	16	2
	Legislación en salud ocupacional	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Epidemiología ocupacional	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Metodología de la investigación	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Salud e higiene laboral	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Clínica de salud ocupacional I	Curso	Obligatorio	2	19	336	42
	Optativa	Seminario	Optativo	2	0	32	4
			Subtotal	13	19	512	64
Segundo semestre							
	Administración de salud en el trabajo	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4

2.4.3 Actividades académicas

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad (curso, seminario, taller, laboratorio)	Carácter (obligatorio u optativo)	Tipo de actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/semana			
				Horas teóricas	Horas prácticas		
	Ergonomía	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Epidemiología aplicada a la salud ocupacional	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Seguridad en el trabajo	Seminario	Obligatorio	2	0	32	4
	Seminario de obtención de grado	Seminario	Obligatorio	2	2	64	8
	Clínica de salud ocupacional II	Curso	Obligatorio	2	19	336	42
	Optativa	Seminario	Optativo	2	0	32	4
			Subtotal	14	21	560	70
			Total	27	40	1072	134

Actividades académicas optativas

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad (curso, seminario, taller, laboratorio)	Carácter (obligatorio u optativo)	Tipo de actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/semana			
				Horas teóricas	Horas prácticas		
Primer semestre							
	Ética laboral	Seminario	Optativo	2	0	32	4
	Comportamiento organizacional	Seminario	Optativo	2	0	32	4
Segundo semestre							
	Psicología laboral	Seminario	Optativo	2	0	32	4
	Toxicología laboral	Seminario	Optativo	2	0	32	4

Resumen

Actividades académicas							
Obligatorias	**Obligatorias de elección**	**Optativas**	**Optativas de elección**	**Teóricas**	**Prácticas**	**Teórico-practicas**	**Total**
12	0	2	0	11	0	3	14
Créditos							
Actividades académicas obligatorias	Actividades académicas obligatorias de elección	Actividades académicas optativas	Actividades académicas optativas de elección	Actividades académicas teóricas	Actividades académicas prácticas	Actividades académicas teórico-prácticas	Total de créditos
126	0	8	0	42	0	92	134
Horas							
Teóricas			**Prácticas**				**Total de horas**
432			640				1072

2.4.4 Mapa curricular

Primer semestre	Segundo semestre
Introducción a la salud ocupacional Horas teóricas: 1 Horas prácticas: 0 Créditos: 2	**Administración de salud en el trabajo** Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4
Legislación en salud ocupacional Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4	**Ergonomía** Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4
Epidemiología ocupacional Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4	**Epidemiología aplicada a la salud ocupacional** Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4
Metodología de la investigación Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4	**Seguridad en el trabajo** Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4
Salud e higiene laboral Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4	**Seminario de obtención de grado** Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 2 Créditos: 8
Clínica de salud ocupacional I Hora teóricas: 2 Horas prácticas: 19 Créditos: 42	**Clínica de salud ocupacional II** Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 19 Créditos: 42
Optativa Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4	**Optativa** Horas teóricas: 2 Horas prácticas: 0 Créditos: 4

Actividades académicas optativas

Ética laboral
Comportamiento organizacional
Psicología laboral
Toxicología laboral

Seriación obligatoria

Campo de
Salud ocupacional

Pensum académico: 1072
Horas teóricas: 432
Horas prácticas: 640
Total de actividades académicas: 14
Total de actividades académicas obligatorias: 12
Total de actividades académicas optativas: 2
Total de créditos: 134

2.5 Requisitos

2.5.1 De ingreso

Para ingresar en esta especialización, se requiere y consideran los siguientes antecedentes académicos:

a) Contar con alguno de los siguientes antecedentes académicos:

- Título o acta de examen profesional de licenciatura en Enfermería o en Enfermería y Obstetricia.
- Título de técnico profesional en Enfermería y de una licenciatura del área de las ciencias biológicas, químicas y de la salud, y experiencia profesional en enfermería de al menos dos años.
- Diploma de técnico especializado en Enfermería General y título de una licenciatura del área de las ciencias biológicas, químicas y de la salud.
- En el caso de la opción de titulación por programa de especialización, 100% de créditos de una licenciatura en Enfermería, promedio mínimo de 8.0 y servicio social liberado en el año inmediato posterior.

b) Tener promedio mínimo de 8.0 en los estudios de licenciatura.

c) Presentar y aprobar el examen general de conocimientos previos.

d) Presentar el examen de habilidades y aptitudes.

e) Presentar original de curriculum vitae con documentos probatorios e incluir dos cartas de recomendación de profesionales que ejerzan en el área clínica o sector productivo, copia de la CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.

f) Presentar entrevista personalizada y obtener dictamen favorable de conformidad con el mecanismo aprobado por el Comité Académico.

g) Acudir a las sesiones informativas que establezca el Comité Académico

h) Obtener carta de aceptación de ingreso emitida por el Comité Académico, una vez que se haya sometido al procedimiento de selección.

i) Disponer, a juicio del Comité Académico, con el tiempo necesario para cumplir con las actividades académicas de la especialización en Enfermería en Salud Laboral.

j) Presentar carta compromiso, donde el aspirante especifique los motivos por los que desea cursar la especialización.

k) Los aspirantes de habla hispana deberán demostrar conocimientos del idioma inglés a través de la aprobación de un examen de comprensión de textos, con constancia emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM, el Departamento de Lenguas Extranjeras de la FES Iztacala u otro centro de idiomas de la UNAM.

l) Los aspirantes de habla distinta del español deberán acreditar conocimientos suficientes del idioma español (nivel B, 701 a 850 puntos), mediante constancia emitida por el Centro de Estudios para Extranjeros de la UNAM (CEPE), así como acreditar la compresión de textos en un idioma distinto al de su lengua materna, mediante constancia expedida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM, el Departamento de Lenguas Extranjeras de la FES Iztacala u otro centro de idiomas de la UNAM.

Para alumnos extranjeros, los requisitos para cursar la especialización son los siguientes:

a) Copia del título de licenciatura en Enfermería, legalizado o apostillado (frente y reverso).

b) Acta de nacimiento, legalizada o apostillada.

c) Copia certificada por autoridades mexicanas (notariada) del comprobante legal de estancia como estudiante en el país, en la cual se especifique la duración de la especialización.

d) En caso de estudiantes cuyo idioma no sea español, acreditación del conocimiento suficiente de éste por medio de una constancia emitida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros (CEPE) de la UNAM.

e) Cubrir los requisitos de ingreso.

2.5.2 De permanencia

La permanencia de los alumnos en el plan de estudios estará basada en lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 17 del RGEP, que establecen:

Artículo 10. Si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, causará baja del plan de estudios en que se encuentre inscrito. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá solicitar al Comité Académico la reconsideración de su baja en los términos y plazos que señalen los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Artículo 11. Los alumnos tienen derecho a:

a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión 28 cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien, podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas.

b) Solicitar su reincorporación al plan de estudios cuando suspendan los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;

c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité Académico estudiará el caso, y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y

d) Plantear por escrito al coordinador o Comité Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que les afecten y recibir la respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento General de Estudios de Posgrado, para permanecer inscrito en los estudios de especialización, será necesario:

1. Cubrir el total de actividades académicas y créditos establecidos para cada semestre del plan de estudio.

2. El alumno que no acredite el total de actividades académicas en el semestre vigente no podrá inscribirse al semestre subsiguiente.

3. Contar con las evaluaciones semestrales favorables de su tutor principal. El Comité Académico determinará bajo qué condiciones puede un alumno continuar en la especialización cuando reciba una evaluación semestral desfavorable. En este caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica. La resolución del Comité Académico será definitiva, de acuerdo con lo señalado en las normas operativas del plan de estudios.

2.5.3 De egreso

a) Haber cursado y aprobado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios, en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

b) Optar por una de las cinco modalidades de graduación: tesina, examen general de conocimientos (EGC), informe de trabajo profesional, totalidad de créditos y buen desempeño académico (9.5 y ser alumno regular) y reporte de investigación.

c) En su caso, presentar trabajo escrito, aprobado mediante el mecanismo establecido por el Comité Académico.

2.5.4 Para obtener el grado

Para obtener el grado de especialista el alumno debe cumplir los requisitos siguientes:

a) Haber cursado y acreditado el 100% de los créditos y el total de actividades académicas contempladas en el plan de estudios en los plazos establecidos por la normatividad correspondiente.

b) Los alumnos que iniciaron los estudios de especialización con acta de examen profesional o por opción de titulación, deberán presentar el título de licenciatura al concluir el primer semestre de la especialización para poder permanecer en el plan de estudios de la especialización.

c) Elegir y acreditar alguna de las modalidades siguientes:

1. Tesina.

2. Examen general de conocimientos (EGC)

3. Informe de trabajo profesional

4. Totalidad de créditos y un buen desempeño académico (9.5 y ser alumno regular)

5. Reporte de casos clínicos

Las características de cada una de ellas se definen en el punto siguiente y los procedimientos en las Normas Operativas del Plan de Estudios, conforme al RGEP, artículos 1, 17, 18 y 19; así como a los LGFP, título I, capítulo II, artículo 2, inciso k (Norma 25).

2.5.5 Extracurriculares y prerrequisitos

No hay ordenamiento para este apartado.

2.6 Modalidades para obtener el grado

Para obtener el grado de especialización, podrá elegirse una de las modalidades de graduación siguientes:

a) Tesina (con réplica oral). Trabajo que da cuenta de una problemática concreta que puede derivarse de la experiencia profesional y que cumple con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación: coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y de redacción. Se deberá seguir los lineamientos establecidos para dicho fin por el Comité Académico

b) Examen general de conocimientos (EGC) (sin réplica oral). El examen versará sobre los contenidos del plan de estudios y se basará en el procedimiento establecido en las normas operativas.

c) Informe de trabajo profesional (con réplica oral). El alumno debe elaborar un informe escrito sobre la aplicación en su ámbito laboral de los conocimientos, habilidades y cualidades personales logradas en la especialización. Se seguirán los lineamientos establecidos para dicho fin por el Comité Académico.

El informe deberá contar con información actualizada, organizada y coherente; expuesta de manera analítica, crítica, sistemática y argumentativa con la indicación precisa de las fuentes de información y, en su caso, de los instrumentos de obtención de datos. Culminará con conclusiones y/o propuestas de solución del problema debidamente fundamentadas.

El informe puede ser de alguno de los tipos siguientes:

- Desempeño laboral. Trabajo donde el alumno plasma su experiencia en alguna actividad profesional vinculada con su formación en el plan de estudios, ya sea sobre su desempeño en general o sobre una tarea en particular.
- Trabajo monográfico. Investigación empírica referida a un contexto particular tales como: análisis de tareas, descripción de puestos, alteraciones a la salud por riesgos ergonómicos, repercusión auditiva ante la exposición del ruido, riesgos a la salud del trabajador por exposición a sustancias químicas, prevención y control de accidentes y enfermedades laborales, entre otros.

d) Por totalidad de créditos y un buen desempeño académico (sin réplica oral). El alumno puede graduarse sin elaborar trabajo escrito ni presentar réplica oral cuando haya cubierto el total de créditos del plan de estudios en el tiempo establecido en éste, promedio mínimo de 9.5, evaluaciones favorables en todas las actividades académicas y sin haber recursado actividad académica alguna.

e) Reporte de casos clínicos (con réplica oral). El alumno debe elaborar una investigación de tipo cualitativo o cuantitativo, resultado de la práctica clínico laboral relacionada con el cuidado en salud ocupacional. Que cumpla con los requisitos académicos indispensables en cuanto al uso de métodos y técnicas de investigación, estadística y análisis. Se deberá seguir los lineamientos establecidos para dicho fin por el Comité Académico.

2.7 Certificado complementario

Este certificado contiene una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios de posgrado concluidos por el alumno, facilitando el reconocimiento académico y profesional. Lo expedirá la Coordinación de Estudios de Posgrado, a solicitud del alumno (RGEP, artículo 9; LGFP, título I, capítulo VI, artículos 8 y 9).

La Facultad de Estudios Superiores Iztacala, a petición del alumno, tramitará un certificado complementario a quienes aprueben el examen de grado emitido por la Coordinación de Estudios de Posgrado, en la cual se mencionará el nombre del programa, el grado obtenido, el campo del conocimiento en el que realizaron los estudios, la totalidad de las actividades académicas cursadas, las calificaciones obtenidas en cada una de éstas, los créditos y la modalidad de graduación, así como los demás datos que establezca la instancia correspondiente para tal fin.

3. Implantación del plan de estudios

3.1 Criterios para la implantación

La implantación del plan de estudios se efectuará en el semestre lectivo correspondiente, a partir de su aprobación por el Consejo Académico del Área de Ciencias Biológicas y de la Salud, ya que no implica nuevas necesidades de recursos humanos, materiales o de infraestructura. La entidad participante en el plan de estudios mantendrá los compromisos académicos y administrativos que han tenido hasta ahora.

También, se continuará con las actividades de superación del personal académico y con las funciones del personal administrativo. La entidad académica participante continuará apoyando el desarrollo del plan de estudios por medio de los productos que desarrolla su personal académico, tales como artículos especializados, libros, trabajos de divulgación y material para la docencia. Además, los alumnos seguirán teniendo acceso a los acervos de la Unidad de Documentación Científica de la facultad, que se actualizan constantemente, lo cual garantiza la consulta bibliográfica requerida.

3.2 Recursos humanos

El grupo académico que labora la FESI se caracteriza por la multidisciplina que ejerce dentro y fuera de la facultad, donde se han destacado como profesionales altamente capacitados con deseos de superación y actualización nacional e internacional. Esa formación favorece su participación interdisciplinaria en la transmisión de conocimientos científicos que estudian al ser humano y sus necesidades en su entorno político, social y económico, siendo parte fundamental en las distintas responsabilidades docentes para impartir cátedras de calidad con la finalidad de insertar profesionales que respondan a las necesidades de la población con bases científicas, éticas y deontológicas.

Personal académico perteneciente al plan de estudios

Núm.	Tutor/profesor	Nombramiento académico	Categoría	Nivel	Calidad académica	Grado académico	Líneas de investigación
1	Lara Barrón Ana Ma.	Profesor de carrera	Titular	C	Definitiva	Doctorado	Curriculum
2	Pineda Olvera Juan	Profesor de carrera	Titular	C	Definitiva	Doctorado	Curriculum
3	Camarena Ocampo Eugenio	Profesor de carrera	Titular	C SNI-Nivel	Definitiva	Doctorado	Trayectos de formación y modelos de

				1			enseñanza
4	Cuevas Guajardo Leticia	Profesor de carrera	Titular	C	Definitiva	Doctorado	Curriculum
5	Alonso Trujillo Javier	Profesor de carrera	Titular	C	Definitiva	Doctorado	Cuidado a personas con problemas crónico-degenerativos

Núm.	Tutor/profesor	Nombramiento académico	Categoría	Nivel	Calidad académica	Grado académico	Líneas de investigación
6	Tapia Pancardo Diana	Profesor de carrera	Titular	C Nivel 1	Definitiva	Doctorado	Prevención de adicciones
7	Godínez Rodríguez Ma. de los Ángeles	Profesor de carrera	Titular	B	Definitiva	Doctorado	Cuidado en la conservación de la salud
8	Rodríguez Zamora Cristina	Profesor de carrera	Titular	C	Definitiva	Maestría	Cuidado a personas con problemas crónico degenerativos
9	Carpio Ramírez Claudio Antonio	Profesor de carrera	Titular	D PRIDE B nivel 2	Definitivo	Doctorado	Conducta social, comportamiento inteligente y creativo, enseñanza de la ciencia
10	Reyes Olvera Alfonso	Profesor de carrera	Titular	B	Definitivo	Maestría	Derecho ambiental
11	Trejo Sánchez María Estela	Profesor de asignatura B	Asignatura B		Definitiva	Maestría	Salud ocupacional
12	Hernández Gómez Josefina	Profesor de asignatura A	Asignatura A		Definitiva	Maestría	Enfermería industrial
13	Moreno Gómez Aidé	Profesor de asignatura A	Asignatura A		Definitiva	Maestría	Enfermería industrial
14	Santos Colín Janet	Tutor	Externo			Especialista en medicina del trabajo, IMSS	Salud en el trabajo
15	Velázquez Hernández Gloria	Tutor	Externo			Especialista en medicina del trabajo, IMSS	Salud en el trabajo
16	Arias Ordaz Norberto	Tutor	Externo			Especialista en medicina del trabajo, IPN	Salud en el trabajo
17	Méndez Cruz María	Tutor	Externo			Maestría en seguridad e higiene	Salud en el trabajo

						ocupacional, STPS	
18	Pérez Cabañas Ericka	Tutor	Externo			Especialista en medicina del trabajo, IMSS	Salud en el trabajo
19	Quintana Hernández Martin	Tutor	Externo			Especialista en medicina del trabajo, IMSS	Salud en el trabajo
20	Juárez Pérez Cuauhtémoc Arturo	Profesor de asignatura A	Titular		Definitiva	Maestría, Instituto Nacional de Salud Pública	Salud en el trabajo
21	Aguilar Madrid Guadalupe	Profesor de asignatura A	Asociada C	SNI-nivel 1	Definitiva	Especialista en medicina del trabajo, IMSS Doctorado, Instituto Nacional de Salud Pública	Salud en el trabajo

3.3 Infraestructura y recursos materiales

La División de Investigación y Posgrado de la FES Iztacala está conformada por cuatro unidades de investigación y un Departamento de Apoyo a la Investigación y Posgrado. Entre su infraestructura, tiene asignadas aulas equipadas y laboratorios de enfermería para impartir los programas del posgrado, así mismo, se contemplan 12 empresas privadas para la realizar la práctica clínico-laboral.

La infraestructura que se requiere para la instrumentación de la especialización en Enfermería en Salud Laboral, procede de la División de Investigación y Posgrado y Departamento de Apoyo a la Investigación y Posgrado que cuenta con aulas equipadas, sala de exámenes profesionales y de videoconferencias así como equipos de cómputo.

En cuanto a laboratorios de cómputo, se han ubicado tres, con equipos de última generación, software necesario y conexión a internet con horario de 08:00 a 20:00 horas:

Laboratorio Fundación UNAM A-3	150 equipos
Laboratorio Fundación UNAM UDC	100 equipos
Laboratorio biblioteca	60 equipos
Laboratorio biblioteca posgrado	15 equipos
Aulas de clase	44 equipos
Sala de profesores	15 equipos
Total	*384*

El acervo audiovisual posee 200 videoproducciones, 4450 audiovisuales y 160 programas en DVD, material que se trasmite en siete salas totalmente equipadas.

El acervo bibliográfico existente en la Unidad de Documentación Científica, sobre Ciencias de la Salud es de 22,289 títulos y 80,931 ejemplares, además su equipo de servicio es de 132 mesas y 923 sillas. También, tiene una página Web, colecciones bibliohemerográficas y cartográficas que se resguardan mediante recursos electrónicos, así como un laboratorio de cómputo para búsqueda de información especializada.

4. Evaluación del plan de estudios

El Reglamento General de Estudios de Posgrado determina que el plan de estudios debe ser objeto de una revisión constante; ésta será organizada por el Comité Académico y coordinada por el Coordinador del Programa, quien podrá convocar a reuniones generales de profesores y alumnos por lo menos cada cinco años, o bien proponer soluciones de consenso para dirimir las controversias académicas y articular las propuestas que surjan de distintas evaluaciones, tanto del plan de estudios como de los profesores y alumnos.

Las evaluaciones deben considerar condiciones nacionales e internacionales que incidan en el plan de estudios tomando en cuenta los efectos del plan y de las prácticas profesionales de los alumnos y graduados ante la emergencia de problemas de salud, el papel que tienen o tendrán, las actitudes y valores que han adquirido o adquirirán para mejorar las condiciones y calidad de vida de los trabajadores y al impulso del desarrollo del campo del conocimiento en el que fue formado.

Es importante analizar la pertinencia del perfil de ingreso a la especialización por la responsabilidad que el cuidado a la salud y seguridad del trabajador exige del profesional de enfermería en el dominio de habilidades, destrezas y aptitudes del ser, saber conocer, saber hacer y saber convivir e interactuar con el individuo, la familia y la comunidad, por lo que este profesional debe contar con elementos cognoscitivos para la conformación de estrategias metodológicas que ayuden a instrumentar programas preventivos congruentes con la realidad social, económica y política del grupo de que se trate. En este sentido, el desarrollo actitudinal del futuro especialista en salud ocupacional se basa en elementos ético-normativos que potencian sus conocimientos y habilidades como integrante de un equipo interdisciplinario y multidisciplinario.

En el plan de estudios de la especialización en Enfermería en Salud Laboral, el objetivo educativo está orientado al desarrollo de capacidades previamente identificadas como indispensables en la realidad productiva y definidas a través del logro de objetivos precisos, mediante la activación integrada de los atributos innatos y adquiridos por la persona.

El Comité Académico, según lo estipulado por las Normas Operativas del Plan, realizará evaluaciones periódicas para establecer los ajustes que se requieran en el perfil de ingreso, de acuerdo con los cambios en la disciplina, en el campo de conocimiento y su enseñanza. Podrá realizar exámenes colectivos con el único fin de evaluar las carencias de los alumnos en el ingreso, sin que los resultados afecten su permanencia al someterse a ellos.

La evaluación del plan de estudios de la especialización en Enfermería en Salud Laboral se realizará paralelamente a las participaciones y actividades del alumno planeadas en cada uno de los programas de las actividades académicas y, al finalizar la información recabada se procesará para su evaluación global.

Resulta relevante la planeación del proceder del especialista, dado que le permitirá elaborar procedimientos personalizados y grupales para la prevención, capacitación, rehabilitación, control y evaluación de los resultados de la intervención.

Además, tienen el compromiso de mantenerse en constante retroalimentación y actualización para estar a la vanguardia en su preparación académica en este nicho laboral, en el que aún existe un déficit de personal de enfermería especializado en salud ocupacional.

Para la valoración de la operatividad de la especialización se vinculará con mecanismos creados para ubicar los elementos esenciales del sistema de educación superior que afectan el desarrollo de sus funciones sustantivas. Lo anterior constituye un proceso permanente de verificación que permite reajustar de manera continua y sistemática una actividad o programa, con el fin de asegurar la consecución oportuna de las metas y objetivos propuestos, e identificar situaciones inesperadas y susceptibles de prevenirse.

La modernización educativa supone una serie de acciones orientadas a colocar la educación a nivel del desarrollo social, que obedecen a objetivos particulares y metas concretas, cuyo logro podrá constatarse mediante la función formativa de la evaluación, la cual permitirá tomar las decisiones correctivas para transformar las deficiencias que se observen, y practicar medidas preventivas para evitar la ocurrencia de fenómenos que obstruyan el logro de los planes trazados. Esto también permitirá tomar decisiones pertinentes para la consolidación de los servicios que demuestren efectividad, la reorientación de aquéllos cuyo funcionamiento ya no armoniza con las condiciones actuales, la implantación de modelos educativos adecuados y la introducción de innovaciones adaptadas al avance científico y tecnológico que respondan con pertinencia a una necesidad real y actual.

La ponderación de las experiencias obtenidas durante la implantación del plan de estudios se formulará por medio de la exploración de aspectos del mismo que proporcionen elementos para ajustar lo que se requiera en el contenido de éste, para ello se analizarán:

a) Las políticas para estimular la flexibilidad del plan y la movilidad estudiantil y del personal académico, así como para vincular los procesos de formación de los alumnos con las necesidades del entorno.
b) Los criterios para evaluar si la infraestructura es la adecuada para satisfacer los requerimientos del plan de estudios.
c) Los criterios para determinar la vigencia, pertinencia y suficiencia del acervo biblio-hemerográfico.
d) La suficiencia de la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones de la entidad participantes para facilitar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Como parte de los mecanismos y actividades que se instrumentan para la actualización permanente de la planta académica en la FES Iztacala, se imparten diplomados y programas de

posgrado de las Ciencias de la Salud e incorporan la interdisciplinariedad a partir de la toma de conciencia de los límites disciplinares de cada profesión e integran las contribuciones de cada una a través del desarrollo de saberes más extensos que converjan en proyectos académicos. Al incorporar la especialización en Enfermería en Salud Laboral, se diseña un programa interdisciplinario de superación académica que tiene como objetivo optimizar los recursos humanos, y fortalecer el trabajo grupal como medio de autorrealización y humanización, donde la participación de profesores permita analizar el proceso de enseñanza y de aprendizaje, fortalecer sus capacidades y mejorar el desempeño académico de los estudiantes y la eficiencia del plan de estudios.

Para contribuir a lo anterior, en el plan de estudios de la especialización se han considerado actividades de:

a) Evaluación curricular dirigida a la actualización de contenidos y a la generación de materiales didácticos de vanguardia que involucren a docentes y alumnos.
b) Generación de estrategias pedagógicas y de competencia laboral.
c) Promoción de intercambios académicos de salud ocupacional con universidades e instituciones del país y del extranjero.
d) Oferta de cursos de evaluación sistematizada que garanticen la adquisición de aprendizajes significativos referentes a la calidad de la enseñanza y la respuesta docente-alumno.
e) Validación de las actividades académicas extracurriculares que realizan los docentes a través del Programa de Superación Académica Permanente (PROSAP), e inclusión de programas de actualización en sus diferentes modalidades durante el ejercicio docente.
f) Programación de seminarios y ensayos de investigación, e integración de conferencias, con la participación de organismos nacionales e internacionales.
g) Notificación oportuna a los profesores sobre los criterios mínimos de aceptación de proyectos en el PAPIME, el PAPCA, el CONACYT y la FES Iztacala.

5. Normas operativas

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación de la especialización en Enfermería en Salud Laboral.

Norma 2. El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado (RGEP) y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP).

Norma 3. El plan de estudios de la especialización en Enfermería en Salud Laboral comprende actividades académicas formativas, compuestas de actividades académicas obligatorias y optativas.

De las entidades académicas

Norma 4. Es entidad académica participante de la especialización en Enfermería en Salud Laboral:

a) Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse a la especialización en Enfermería en Salud Laboral deberán cumplir con los requisitos siguientes:

a) Compartir la filosofía del plan de estudios en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento.

b) Contar con un mínimo de cinco académicos de carrera acreditados como profesores o tutores en el programa.

c) Desarrollar líneas de investigación o trabajo, afines al plan de estudios.

d) Contar con la infraestructura adecuada para las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición para su uso por alumnos, profesores y tutores del programa.

e) Suscribir, a través de la firma del director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el plan de estudios.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP) los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la incorporación de su entidad

académica en este plan de estudios. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, el cual turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, informar el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse a este plan de estudios, siempre y cuando existan convenios con la UNAM y deberán seguir el procedimiento antes descrito.

Norma 7. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado (LGFP), las entidades académicas podrán ser desincorporadas de este plan de estudios por solicitud de su Comité Académico interno o de su director, en su caso. Los consejos técnicos, internos o directores de entidades, dependencias y programas universitarios solicitarán al Comité Académico la desincorporación de su entidad académica de este plan de estudios. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su aprobación, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud informar el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del Comité Académico

Norma 8. El Comité Académico estará integrado por:

a) El director de la entidad participante, señalada en la norma 4, quien podrá ser representado por un académico que de preferencia sea tutor del Plan de Estudios o del posgrado y posea estudios de posgrado.

b) El coordinador de la especialización.

c) Dos académicos de carrera con reconocido prestigio profesional de la entidad académica participante, y electos por los académicos de la misma por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

d) Un alumno elegido por los alumnos del Plan de Estudios por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

Norma 9. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos en el Comité Académico son:

a) Estar acreditado como profesor del programa.

b) Ser académico de la UNAM, o de alguna otra institución con la cual la UNAM haya celebrado un convenio de colaboración para el desarrollo del plan de estudios.

c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos en el Comité Académico son:

a) Estar inscrito en el plan de estudios en el momento de la elección.

b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios.

c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con un promedio mínimo de ocho.

d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional. Los representantes de los alumnos durarán en el cargo un año y no podrán ser reelectos.

Norma 10. El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. Reglamento General de Estudios de Posgrado:

a) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados a los consejos académicos de área correspondientes.

b) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, un programa universitario o dependencia de la UNAM en su Plan de Estudios.

c) Organizar la evaluación integral del plan de estudios, al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado.

d) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas.

e) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del plan de estudios, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento.

f) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el plan de estudios.

g) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones.

h) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones.

i) Promover solicitudes de apoyo para el plan de estudios.

j) Establecer, en su caso, los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del plan de estudios.

k) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a probables profesores o sinodales de examen de grado.

l) las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas

B. En los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

a) Decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el plan de estudios;

b) aprobar la asignación del tutor para cada alumno;

c) nombrar al jurado de los exámenes de grado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor;

d) decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o de jurado de examen de grado;

e) aprobar la incorporación y permanencia de profesores y tutores, solicitar al Coordinador del plan de estudios la actualización periódica del padrón de profesores y tutores acreditados en el programa y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;

f) designar, a propuesta del Coordinador del Plan de Estudios, a los profesores y, en su caso, recomendar su contratación al Comité Académico respectivo;

g) dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del plan de estudios;

h) actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa, y

i) las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o en estas normas.

Adicionalmente:

a) Designar a los integrantes y a los presidentes de cada subcomité que considere pertinente establecer, y

b) Aprobar, a propuesta del coordinador del plan de estudios, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, así como designar a los profesores responsables de los mismos.

Norma 11. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

a) Asistir a las sesiones del Comité Académico previa convocatoria expresa del coordinador del plan de estudios;

b) vigilar el cumplimiento de las normas establecidas en el Plan de Estudios, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;

c) estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Plan de Estudios, por un subcomité o por un integrante del Comité Académico;

d) participar, en su caso, en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;

e) cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y, en su caso, del subcomité en el que participen, y

f) en el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, ser, además, un canal de comunicación con la entidad académica correspondiente, con el fin de mantenerla informada sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico de la especialización.

Norma 12. El Comité Académico tendrá la siguiente mecánica operativa:

a) Efectuará sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el coordinador del plan de estudios, de acuerdo con las incidencias o eventos de apoyo al Comité Académico plan.

b) El coordinador del plan de estudios convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados, el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las sesiones extraordinarias.

c) El coordinador del plan de estudios deberá levantar el acta respectiva de cada una de las sesiones y enviarla vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión.

d) Las observaciones al acta deberán hacerlas llegar al coordinador del plan de estudios por la misma vía en el curso de la siguiente semana posterior a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*).

e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación.

f) Para cada sesión, el coordinador del plan de estudios convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes.

g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de dos horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se terminen de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el coordinador del plan de estudios pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria.

h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente, podrá invitar a las sesiones al responsable de estudios de posgrado en la FES Iztacala, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto.

i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el coordinador del plan de estudios o la mayoría de los miembros presentes del comité pidan que sean secretas.

j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

Del coordinador de la especialización

Norma 13. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los programas de especialización en los que participe una sola entidad académica, el coordinador del plan de estudios será designado o removido por el director de aquélla, después de auscultar la opinión, en su caso, del Comité Académico y del cuerpo de profesores y tutores. En el caso de programas de especialización en los que participe más de una entidad académica, el coordinador del plan de estudios será designado por acuerdo de los directores de las entidades participantes.

En ausencia del coordinador del plan de estudios por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El profesor del Comité Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de coordinador en tanto se designa al nuevo.

Norma 14. Los requisitos para ser coordinador de la especialización, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, son:

a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el plan de estudios; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;

b) Estar acreditado como tutor de la especialización;

c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM o profesor de asignatura definitivo con reconocido prestigio académico, y

d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 15. El coordinador de la especialización tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el académico del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;

b) Elaborar el plan anual de trabajo del plan de estudios, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos de la especialización;

c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores del plan de estudios;

d) Coordinar la organización de las actividades académicas y de los cursos de la especialización;

e) Coordinar el proceso de evaluación integral del plan de estudios;

f) Representar al Comité Académico, en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que puede participar la entidad académica;

g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del plan de estudios y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;

h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, de los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, del Comité Académico y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y

i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el plan de estudios.

b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del plan de estudios.

c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en la especialización, el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria.

d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico y comunicar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités.

e) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso

Norma 16. El Comité Académico realizará la convocatoria a primer ingreso al plan de estudios, la cual será anual.

Norma 17. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, para ingresar a la especialización los aspirantes deberán:

a) Cubrir los requisitos previstos en el plan de estudios.

b) Recibir la carta de aceptación otorgada por el Comité Académico del plan de estudios.

c) Formalizar la inscripción en la Dirección General de Administración Escolar.

Asimismo, deberán sujetarse al siguiente procedimiento:

a) Solicitar su ingreso en los tiempos que señale la convocatoria.

b) Entregar los documentos requeridos dentro del periodo que marquen la convocatoria de ingreso y el calendario de actividades del plan de estudios.

c) Contar con alguno de los siguientes antecedentes académicos:

- Título o acta de examen profesional de licenciatura en Enfermería o en Enfermería y Obstetricia.
- Título de técnico profesional en Enfermería y de una licenciatura del área de las ciencias biológicas, químicas y de la salud, y experiencia profesional en enfermería de al menos dos años.
- Diploma de técnico especializado en Enfermería General y título de una licenciatura del área de las ciencias biológicas, químicas y de la salud.
- En el caso de la opción de titulación por programa de especialización, 100% de créditos de una licenciatura en Enfermería, promedio mínimo de 8.0 y servicio social liberado en el año inmediato posterior.

d) Tener promedio mínimo de 8.0 en los estudios de licenciatura, y en los de técnico profesional o técnico especializado, promedio mínimo de 7.0.

e) Presentar y aprobar el examen general de conocimientos previos.

f) Presentar el examen de habilidades y aptitudes.

g) Presentar curriculum vitae con documentos probatorios. Incluir dos cartas de recomendación de licenciados en Enfermería en ejercicio profesional, copia de la CURP, acta de nacimiento y comprobante de domicilio.

h) Presentar y obtener dictamen favorable de la entrevista personalizada, de conformidad con el mecanismo aprobado por el Comité Académico.

i) Acudir a sesiones informativas que establezca el Comité Académico.

j) Obtener carta de aceptación de ingreso emitida por el Comité Académico, una vez que se haya sometido al procedimiento de selección.

k) Disponer, a juicio del Comité Académico, con el tiempo necesario para cumplir con las actividades académicas de la especialización en Enfermería en Salud Laboral.

l) Presentar carta compromiso, especificando las razones que lo motivan a cursar la especialización.

m) Los aspirantes de habla hispana deberán demostrar conocimientos del idioma inglés a través de la aprobación de un examen de comprensión de textos, con constancia emitida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM, el Departamento de Lenguas Extranjeras de la FES Iztacala u otro centro de idiomas de la UNAM.

n) Los aspirantes de habla distinta del español deberán acreditar conocimientos suficientes del idioma Español (nivel B, 701 a 850 puntos), mediante constancia emitida por el Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE) de la UNAM, así como acreditar la compresión de textos en un idioma distinto al de su lengua materna, mediante constancia expedida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM, el Departamento de Lenguas Extranjeras de la FES Iztacala u otro centro de idiomas de la UNAM.

Especificidades para alumnos extranjeros:

a) Acta de nacimiento, legalizada o apostillada.

b) Copia del título de licenciatura frente y vuelta, legalizado o apostillado.

c) Certificado de estudios de licenciatura, legalizado y apostillado.

d) Equivalencia de promedio expedida por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios (DGIRE) de la UNAM, en la que se haga constar que el alumno tiene un promedio mínimo de 8.0 (ocho punto cero). El trámite es personal e independiente del proceso de selección a la Especialización y deberán realizarlo con tres meses de anticipación al inicio del semestre, para el cual solicitan su inscripción. El procedimiento para gestionar la constancia se encuentra en la siguiente dirección electrónica: http://www.dgire.UNAM.mx/

e) Cubrir cuota semestral y de servicios de apoyo.

Norma 18. La recopilación e integración de la información referente al proceso de selección y su entrega al Comité Académico para la decisión final, será responsabilidad del coordinador del plan de estudios. El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global del aspirante, emitirá las cartas de aceptación correspondientes. El coordinador informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la evaluación global y permanencia de los alumnos

Norma 19. Para tener derecho a la evaluación final en las actividades académicas, el alumno deberá:

a) Estar inscrito en la actividad académica correspondiente

b) Haber cumplido con el porcentaje de asistencia a la actividad académica que acordado con cada profesor, que no podrá ser inferior al 90 %. Con el propósito de llevar el control respectivo, los profesores recibirán la primera semana de clase la lista oficial de los alumnos, misma que deberán entregar al término del curso, con los registros de la asistencia y la calificación correspondiente. En caso de no cubrir el porcentaje señalado, el alumno no tendrá derecho a ser evaluado, por lo que su calificación final en el acta correspondiente se registrará como "No presentado" (NP), y

c) Cumplir con los requisitos que el profesor de la actividad académica haya establecido oportunamente para la evaluación. Para ello, el profesor deberá, en la primera semana de clases, entregar a cada alumno el programa oficial de la actividad académica, incluyendo la bibliografía básica y complementaria mínima para su desarrollo y la forma de evaluación de la actividad académica. Para este efecto se recomienda la consideración de criterios objetivos tales como exámenes escritos, parciales y final, exposición de temas, trabajos de investigación, reseña de lecturas y el trabajo monográfico.

Con el propósito de tener una mejor apreciación del nivel de dominio de conocimientos que tiene el alumno, es recomendable que el profesor seleccione dos o más de estos mecanismos para realizar su evaluación, así como elementos más y mejores objetivos para consignar la evaluación final de cada alumno.

Las actividades académicas se desarrollarán conforme al plan de estudios correspondiente.

Norma 20. Aquellos alumnos que hayan reunido los requisitos necesarios para ser evaluados y no demuestren poseer los conocimientos, habilidades y aptitudes suficientes para aprobar, se les asignará la calificación de 5 (cinco), que significa "No acreditada" (NA).

Procederá la calificación de NP (No presentado) cuando se trate de un alumno inscrito formalmente en la actividad académica, pero que no reunió el porcentaje de asistencia necesario para ser evaluado o no presentó el examen final aplicado por el profesor.

Cuando por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, un alumno no pueda asistir a los exámenes a que tiene derecho, el Comité Académico estudiará el caso, y podrá autorizar la realización de exámenes, evaluaciones finales o establecer mecanismos alternos de evaluación.

Norma 21. En los casos de inconformidad con la evaluación de las actividades académicas, el alumno tiene derecho a plantear por escrito al coordinador del plan de estudios o al Comité Académico la solicitud de aclaración respecto a decisiones académicas que le afecten y recibir la respuesta por el mismo medio, en un plazo máximo de 30 días hábiles.

Norma 22. De acuerdo con lo que establece el Reglamento General de Estudios de Posgrado, las condiciones de permanencia en el plan de estudios que deben cumplir los alumnos son las siguientes:

a) Realizar su reinscripción en los plazos previstos en el calendario que al efecto se publique.

b) Acreditar las actividades académicas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios.

Si un alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica, sin acreditarla, causará baja del plan de estudios. De ser el caso, el Comité Académico notificará al alumno su baja. El alumno afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de haberle sido notificada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

Si un alumno recibe evaluaciones desfavorables en dos o más actividades académicas, el Comité Académico determinará bajo qué condiciones puede continuar en la especialización. En este caso, el alumno podrá solicitar al Comité Académico la revisión de su situación académica.

El Comité Académico, en ambas situaciones, emitirá un dictamen justificado en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir, en su caso, las condiciones señaladas por el propio comité. En caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Si un alumno interrumpe los estudios, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar, sin que el total del tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el plan de estudios.

En el caso de que un alumno no obtenga el grado en el plazo establecido en el plan de estudios, el Comité Académico podrá otorgarle un plazo adicional de un semestre consecutivo para concluir los créditos y graduarse.

La solicitud de prórroga deberá presentarse al Comité Académico, vía el coordinador del plan de estudios con anterioridad al inicio del período de inscripciones.

Si el alumno no obtiene el grado en los plazos establecidos en el párrafo anterior, el Comité Académico decidirá si procede su baja del plan de estudios. En casos excepcionales, el propio comité podrá autorizar una prórroga con el único fin de que el alumno obtenga el grado.

El alumno puede suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificidades de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas.

Si un alumno interrumpe los estudios sin autorización, el Comité Académico determinará en qué términos se podrá reincorporar al plan de estudios, sin que el total de tiempo de inscripción efectiva exceda los límites establecidos en el mismo.

El Comité Académico podrá autorizar la baja definitiva del plan de estudios, a petición expresa del alumno.

De los requisitos para la apertura de grupos en la especialización

Norma 23. La apertura de grupos dependerá de la matrícula que se registre, con base en los recursos humanos, económicos y administrativos de la entidad. La matrícula mínima para abrir un grupo será de 15 alumnos inscritos.

Del procedimiento para la obtención del grado y la integración de los jurados

Norma 24. Con base en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, para obtener el grado de especialista será necesario haber cubierto los créditos y demás requisitos previstos, así como elegir alguna de las modalidades de graduación establecidas en el plan de estudios respectivo.

Norma 25. El alumno podrá optar por una de las modalidades de graduación siguientes:

a) Tesina. Requiere de la réplica oral sobre el trabajo realizado ante el jurado designado por el Comité Académico. El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:

1. Se deberá registrar oficialmente el protocolo.

2. Se procederá al desarrollo de la tesina en 50 cuartillas como mínimo.

3. Se deberá obtener la firma de terminación del tutor, que funge como director de ésta.
4. La tesina debe ser entregada a los miembros del jurado.
5. El jurado se integrará con tres sinodales.
6. Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico.
7. Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el período de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.
8. Será requisito para presentar el examen de grado entregar los tres votos emitidos, de los cuales los tres deben ser favorables, y en el examen de grado deberán participar los tres sinodales.
9. El examen de grado ante el jurado evaluará sobre la temática aborda en la tesina que elaboró el alumno.
10. El alumno que tenga uno o más votos desfavorables podrá solicitar al comité la revisión de éstos, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fueron comunicados. Para ello, deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.
11. El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor o profesor de la especialización, notificará la resolución al alumno y al tutor que funja como director de la tesina, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

b) Examen general de conocimientos (EGC). El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:
1. Se deberá registrar oficialmente esta modalidad.
2. El jurado se integrará con tres sinodales.
3. El jurado determinará fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el examen de grado, se comunicará por escrito al alumno al menos con 72 horas de anticipación.

c) El informe de trabajo profesional. El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:
1. Se deberá registrar oficialmente el protocolo.
2. Se deberá obtener la firma de aceptación del tutor que funge como director para el desarrollo del trabajo.
3. El informe debe ser entregado a los miembros del jurado.

4. El jurado se integrará con tres sinodales.
5. Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico.
6. Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.
7. Será requisito para presentar el examen de grado, entregar los tres votos emitidos, todos favorables, y en el examen deberán participar los tres sinodales.
8. El jurado determinará fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el examen de grado, se comunicará por escrito al alumno al menos con 72 horas de anticipación.
9. El alumno que tenga uno o más votos desfavorables podrá solicitar al Comité Académico la revisión de éstos, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fueron comunicados. Para ello, deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.
10. El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor o profesor de la especialización, notificará la resolución al alumno y al tutor que funja como director de la tesina, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

d) Por totalidad de créditos y un buen desempeño académico. El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:
1. Se deberá registrar oficialmente esta modalidad.
2. El alumno deberá presentar los documentos que acrediten que cumple con los requisitos.
3. El coordinador de la especialización notificará por escrito al alumno de la aceptación de su solicitud.
4. El coordinador de la especialización notificará a la Dirección General de Administración Escolar la autorización para que el alumno pueda realizar los trámites correspondientes y obtenga el grado de especialista.

e) Reporte de casos clínicos. El procedimiento para esta modalidad es el siguiente:
1. Se deberá registrar oficialmente el protocolo.
2. Se deberá obtener la firma de aceptación del profesor que funge como tutor para el desarrollo del trabajo.

3. El informe de investigación debe ser entregado a los miembros del jurado.
4. El jurado se integrará con tres sinodales.
5. Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de 30 días hábiles, contados a partir del momento en que oficialmente reciban el trabajo, el cual será comunicado al Comité Académico.
6. Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el período de 30 días hábiles con el nuevo sinodal designado.
7. Será requisito para presentar el examen de grado entregar los tres votos emitidos, los cuales deben ser favorables, en el examen de grado deberán participar los tres sinodales.
8. El jurado determinará fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el examen de grado, comunicándoselo por escrito al alumno al menos con 72 horas de anticipación.
9. El alumno que tenga uno o más votos desfavorables podrá solicitar al Comité Académico la revisión de éstos, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de que le fueron comunicado. Para ello, deberá solicitar por escrito la revisión de su caso al Comité Académico, argumentando las razones que sustentan su solicitud.
10. El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor o profesor de la especialización, notificará la resolución al alumno y al tutor que funja como director de la tesina, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

En todas las modalidades anteriores, para la aprobación del examen de grado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta sólo aparecerán las palabras “Aprobado y obtiene el grado”; o bien, “Suspendido”, debiendo firmar el acta todos los sinodales asistentes al examen independientemente del sentido de su voto.

En el caso de que el alumno obtenga “Suspendido” en el examen de grado, el Comité Académico autorizará otro examen, el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber realizado el anterior.

Norma 26. El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno y del tutor, y la hará del conocimiento de los interesados.

Para ser designado sinodal en un examen de especialización, se deberá contar preferentemente con el diploma o grado universitario de especialización, maestría o doctorado y pertenecer al personal docente o tutores de la especialización.

En los exámenes de excepcional calidad para obtener el grado de especialista, podrá otorgarse mención honorífica. Asimismo, el sínodo podrá recomendar al Comité Académico se proponga al sustentante para concursar por la medalla Alfonso Caso.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 27. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de posgrado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, vía el coordinador de la especialización.

b) El coordinador de la especialización presentará el caso al Comité Académico.

c) Para la revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que pueden ser revalidadas en el plan de estudios a cursar.

d) Para la acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que son equivalentes a las del plan de estudios en el que se encuentra inscrito el alumno.

e) El coordinador de la especialización comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado 40% para las revalidaciones y 50% para las acreditaciones.

Del sistema de tutoría

Norma 28. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, son atribuciones del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, así como solicitar al coordinador de la especialización la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el plan de estudios y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el plan de estudios, deberá solicitarlo al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Regalmento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá hacerse del conocimiento del interesado por escrito.

Los tutores podrán serlo para uno o más planes de estudio del programa de la especialización.

Norma 29. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los requisitos para ser tutor del plan de estudios son los siguientes:

a) Contar al menos con el diploma o grado de especialista, o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico.

b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con el plan de estudios.

Norma 30. El Comité Académico asignará un tutor a todos los alumnos de especialización, tomando en cuenta la opinión del alumno.

Norma 31. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, el tutor tiene las siguientes funciones:

a) Establecer el seguimiento del desempeño académico del alumno de acuerdo con el plan de estudios, y

b) dirigir y supervisar el trabajo de la modalidad de graduación elegida.

Norma 32. Los académicos podrán fungir como tutores para un máximo de tres alumnos.

Norma 33. El **Comité Académico** evaluará periódicamente la labor académica y la participación de los tutores en la especialización mediante:

a) Número de tutorados

b) Nivel de aprovechamiento de los alumnos

c) Número de tesinas dirigidas

d) Número de publicaciones

Norma 34. Para permanecer como tutor de la Especialización será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes Normas Operativas.

El Comité Académico dará de baja al tutor cuando en un periodo de tres semestres, sin mediar causa debidamente justificada, incurra en alguna de las siguientes situaciones:

a) No haya realizado sus funciones de tutoría

b) No haya graduado alumnos

c) No haya impartido actividad académica

d) No haya realizado las actividades designadas por el Comité Académico.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

De los requisitos mínimos para ser profesor de la especialización y sus funciones

Norma 35. La selección de profesores para la impartición de las actividades académicas de la Especialización estará a cargo del Comité Académico, a propuesta del coordinador de la misma, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 36. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas de la especialización son:

a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguna de las actividades académicas o áreas de conocimiento del plan de estudios.

b) Contar con el diploma o grado de especialista, maestro o doctor y una probada experiencia profesional en la actividad académica a impartir. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar la incorporación a la planta docente de la especialización a profesionales que, aún sin contar con el diploma o grados mencionados, demuestren tener una amplia experiencia profesional en la actividad académica que se proponen impartir.

c) Tener una experiencia mínima de dos años impartiendo cátedra en el nivel licenciatura o posgrado.

Norma 37. Las funciones de los profesores de las actividades académicas de la especialización son las siguientes:

a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan de estudios.

b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello y en los horarios previamente definidos.

c) Cumplir con la evaluación de los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de acuerdo con el procedimiento establecido por el coordinador de la especialización.

De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

Norma 38. La adición, modificación y cancelación de áreas de conocimiento deberá ajustarse a los criterios y procedimientos siguientes:

a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico, subcomités o por un grupo de profesores o tutores adscritos programa la especialización.

b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:

- Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento

- Lista de actividades académicas con su respectivo valor en créditos
- Descripción de la estructura y organización de los estudios
- Programas de las actividades académicas
- Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores
- La infraestructura en que se desarrollarían las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.

c) La modificación deberá acompañarse de:

- Fundamentación y descripción del campo de conocimiento.
- En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados.
- Lista de actividades académicas con su respectivo valor en créditos.
- Los programas de las actividades académicas a modificar.

d) La propuesta de cancelación de un campo de conocimiento deberá contener los argumentos que la justifiquen.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso, y emitirá una resolución al respecto.

Norma 39. La propuesta de adición o modificación se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, misma que deberá contar con la aprobación del Comité Académico. Una vez obtenida esta opinión, se remitirá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud para su aprobación final.

Norma 40. Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento, una vez aprobada la propuesta, el Comité Académico la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien a su vez la remitirá al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su aprobación final, y se informará a las instancias pertinentes.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudio que conforma la especialización

Norma 41. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado la evaluación integral de la especialización deberá:

a) Realizarse al menos cada cinco años.

b) Ser organizada por el Comité Académico de la especialización.

c) Ser conducida por el coordinador de la especialización.

Dicha evaluación deberá tomar en cuenta los criterios de la "Guía de autoevaluación para los programas de posgrado de la UNAM", así como los establecidos en el rubro de

evaluación de este programa; de manera adicional, si es el caso, considerar otros criterios que sean aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

En la Coordinación de Estudios de Posgrado se proporcionará dicha Guía, así como la asesoría necesaria para la evaluación de la especialización.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Norma 42. Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del Plan de Estudios se deberá seguir el procedimiento siguiente:

a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar o por otros docentes que determine el Comité Académico.

b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar.

c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas del plan de estudios.

d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos se hayan realizado en más del 50% de los programas de las actividades académicas del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá el proyecto de modificación al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, para su estudio y aprobación en su caso, informándolo a las instancias pertinentes.

De los criterios y procedimientos para modificar las Normas Operativas

Norma 43. Para la modificación de las presentes Normas Operativas se deberá observar el procedimiento siguiente:

a) El Comité Académico elaborará la propuesta de modificación que considere las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

b) El Comité Académico turnará la propuesta al Consejo de Estudios de Posgrado, para su opinión.

c) En sesión plenaria, el Comité Académico, tomando en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, aprobará la modificación de las Normas Operativas de la especialización.

d) El coordinador de la especialización lo notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud.

Cualquier situación académica no prevista en estas normas será resuelta por el Comité Académico.

Anexos

Anexo 1. Acta de aprobación del H. Consejo Técnico

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y CUERPOS COLEGIADOS
H. CONSEJO TÉCNICO

Los Reyes Iztacala, 31 de agosto de 2023.

FESI/SCT/1031/23

Dr. Eugenio Camarena Ocampo
Coordinador de Diseño y Evaluación Curricular
Presente.

El Pleno del H. Consejo Técnico acordó en la **sesión ordinaria número 748** de fecha 31 de agosto de 2023; **aprobar** la ***"Actualización de la bibliografía de la Especialización en Enfermería en Salud Laboral".***

En apego a los proyectos institucionales expresados en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2024 de nuestra Facultad como parte del fortalecimiento a los proyectos académicos.

Muy atentamente.
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Dra. Claudia Tzasna Hernández Delgado
Secretaria

c.c.p. Dr. Ignacio Peñalosa Castro – Secretaria General Académico
Dr. Hibraim Adán Pérez Mendoza – Jefe de la División de Investigación y Posgrado
Expediente sesión ordinaria núm. 748
Minutario

CTHD/odsv*/10

Anexo 2. Solicitud y dictamen para el HCT

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE DISEÑO Y EVALUACIÓN CURRICULAR

OFICIO: FESI/SGA/CODEC/179/08/2023
ASUNTO: Proyecto de Actualización del Tomo II: Esp. en Enfermería en Salud Laboral.

DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA
PRESIDENTA DEL H. CONSEJO TÉCNICO

P R E S E N T E

En apego a los proyectos institucionales expresados en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 de nuestra Facultad y como parte del fortalecimiento a los proyectos académicos, se somete al H. Consejo Técnico para su revisión y, en su caso, aprobación la *Actualización de la bibliografía de la Especialización en Enfermería en Salud Laboral.*

Es importante mencionar que los programas de estudio de la Especialización en Enfermería en Salud Laboral no sufrieron modificaciones en sus nombres, créditos, seriaciones, tipos, modalidades, así como en su carga horaria y ubicación en el mapa curricular; sólo se hicieron actualizaciones en la bibliografía.

En función del análisis que llevaron a cabo los integrantes de la especialización, se concluyó la revisión y actualización del Tomo II:

> Todos los programas de estudio fueron revisados por sus respectivos cuerpos académicos. Se analizaron e incorporaron los requerimientos en apego a las necesidades de los programas. Así, la adecuación de la bibliografía, para cada uno de estos, se hizo en función de las necesidades de los contenidos y fue la única adecuación que se realizó en dichos programas.

Secretaría
14:24
08 AGO 2023
Gloria
H. Consejo Técnico

Por lo anterior y con fundamento en el art. 19 del Reglamento General para la Presentación, Aprobación, Evaluación y Modificación de Planes de Estudio, se pone a consideración del H. Consejo Técnico la actualización antes señalada en mérito de los procesos de formación profesional de la carrera Enfermería.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Los Reyes Iztacala, a 07 de agosto de 2023.

EL COORDINADOR

DR. EUGENIO CAMARENA OCAMPO

C.c.p. Dr. Hibraim Adán Pérez Mendoza, jefe de la División de Investigación y Posgrado.
C.c.p. Mtra. Ma. Estela Trejo Sánchez, responsable de la Especialización en Enfermería en Salud Laboral.
C.c.p. Archivo.